PAGO CONSOLIDADO

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES **PÓLIZA** 29767563

Plan de pago consolidado:

Período facturado 20-11-2022 al 20-11-2023
*** Póliza: 4-29767563-0 Riesgo: FLOTA-Según detalle en póliza (último endoso facturado: 12)**

ASEGURADO: 4715002 CONSTRUCCIONES EFICIENTES S.R.L

CUIT/CUIL: 30715740660 : Domicilio: BUENOS AIRES SUR N* 1098
Localidad: PLOTTIER Pcia: NEUQUEN CP: 8316

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
1/12 Vencimiento 23/11/2022.	PESOS	**87,833.00**	**0.00**
2/12 Vencimiento 23/12/2022.	PESOS	**108,484.00**	**0.00**
3/12 Vencimiento 23/01/2023.	PESOS	**108,484.00**	**0.00**
4/12 Vencimiento 23/02/2023.	PESOS	**108,484.00**	**0.00**
5/12 Vencimiento 23/03/2023.	PESOS	**108,484.00**	**0.00**
6/12 Vencimiento 23/04/2023.	PESOS	**108,485.27**	**0.00**
7/12 Vencimiento 23/05/2023.	PESOS	**140,831.57**	**0.00**
8/12 Vencimiento 23/06/2023.	PESOS	**139,566.00**	**0.00**
9/12 Vencimiento 23/07/2023.	PESOS	**181,601.00**	**0.00**
10/12 Vencimiento 23/08/2023.	PESOS	**183,494.00**	**0.00**
11/12 Vencimiento 23/09/2023.	PESOS	**183,494.00**	**0.00**
12/12 Vencimiento 23/10/2023.	PESOS	**231,134.49**	**231,134.49**

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático Tarjeta CABAL Nº 5896...2285

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa y Plus Pagos

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros.
Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

CERTIFICADO DE MERCOSUR / CARTIFICADO DE MERCOSUL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	29767563

Póliza 29767563 / 2

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Cliente: 4715002 CONSTRUCCIONES EFICIENTES S.R.L

Domicilio: BUENOS AIRES SUR N* 1098 PLOTTIER CP 8316 NEUQUEN

Modelo	tractor
T. Vehículo	TRACTORES PARA TRABAJOS NO RURAL
Motor	3PD20637
Chasis	CAT140ACCC9040061
Año	2011
Patente	BVH69

Vigencia desde 20-10-2023 12:00 Hs.
Vigencia hasta 20-11-2023 12:00 Hs.

Plan de Cobertura A4 - RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO UNICA

Plan Pago

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático Tarjeta CABAL Nº 5896...2285

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (No dispone)

Endoso **RUTA**

Póliza 29767563 /2

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.
Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático Tarjeta CABAL Nº 5896...2285

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	29767563

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 20-10-2023

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	PRODUCTO	PÓLIZA
AUTOMOTORES	AUTOMOTORES	29767563

Productor: 26069 ORGANIZACION IVIGLIA S.R.L. Matrícula SSN: 1364 AG: 14

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 12:00 Hs. del 20-10-2023	Hasta 12:00 Hs. del 20-11-2023
Término (en días)	**Plan**
31	
Endoso	**Lugar de emisión**
12	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	**Fecha de emisión**
28369850	20-10-2023

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE CONSTRUCCIONES EFICIENTES S.R.L
DOMICILIO BUENOS AIRES SUR N* 1098
LOCALIDAD PLOTTIER
CÓDIGO POSTAL 8316
PROVINCIA NEUQUEN
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30715740660 /
ASEGURADO NRO. 4715002

ASEGURADOS ADICIONALES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
7/12	20-05-2023	$ 140,831.57
8/12	23-06-2023	$ 139,566.00
9/12	23-07-2023	$ 181,601.00
10/12	23-08-2023	$ 183,494.00
11/12	23-09-2023	$ 183,494.00
12/12	23-10-2023	$ 231,134.49
TOTAL:		**$ 1,060,121.06**

A debitar de tarjeta CABAL **cta. nro.: 5896********2285**

PERÍODO FACTURADO

20-10-2023	20-11-2023

Pago del Impuesto de sellos de $ 0 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA $ 0.00			
I.V.A. $ 0.00	**SELLADO** $ 0.00	**OTROS IMP. Y TASAS** $ 0.00	
PREMIO DEL ENDOSO $ 0.00			
MONEDA CONTRATO PESOS	**TEA** 0.00%	**CARGO FINANCIERO** $ 0.00	

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 20 de Octubre de 2023

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588



Diego Fernando Vallina
Gerente General

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N 36100,36696,38065,38066,39327,39927

SECCIÓN AUTOMOTORES **PRODUCTO** AUTOMOTORES **POLIZA** 29767563

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO (POR CERTIFICADO)

CERTIFICADO: 2

Vehiculos	Tipo De Carroceria	Marca
TRACTORES PARA TRABAJOS NO RURALES	TRACTOR	TRACTOR
Modelo	**Año**	**Destino**
TRACTOR DIESEL	2011	TRABAJO NO RURAL
Desc. Del Riesgo	**Patente**	**Nro Motor**
tractor	BVH69	3PD20637
Nro Chasis	**Zona De Riesgo**	**Bonificacion Buen Resultado**
CAT140ACCC9040061	BAJO RIESGO	19 %
Nro. Ruta	**Fabricacion**	**Rc Ampliada**
	NACIONAL	Sin ajuste
Franquicia Por Daño		
No Aplica		
Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)	**Lugar de Guarda**	
$ 39.000.000	PLOTTIER	

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: No dispone

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

NOMBRE DEL AGENTE: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción N°32003342 - Resolución N° 026/DPR/2012
Pagado por Declaración Jurada $0
Operación registrada con el N° 29767563
En DDJJ correspondiente al período 2° Quincena 10-2023

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

CERTIFICADO: 2

SORC 6.1	CGRC 1.1	CGRC 2.1	CGRC 3.1	CGRC 4.1	CGRC 5.1	CGCO 5.1	CGCO 7.1
CGCO 9.1	CGCO 10.1	CGCO 11.1	CGCO 12.1	CGCO 13.1	CGCO 14.1	CGCO 15.1	CGCO 16.1
CGCO 17.1	CGCO 18.1	CARC 2.1	CARC 5.1	CARC 5.2	CARC 18.1	CACO 2.1	CACO 3.1
CACO 6.1	CACO 14.1	CACO 7.1	CACO 13.1	CACO 13.2	CACO 17.1		
CACO13.1_CACO17.1_CACO13.2_INST							
ANEXO1:CGRC 2.1_							

RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO)

DATOS RELEVANTES

CERTIFICADO: 2

032 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO UNICA

SUMA ASEGURADA $ 85,000,000.00

ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO
La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:
A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados
C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

ANEXO CARC 5.1 y CARC 5.2
Limitación de la cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Aeródromos, Aeropuertos y Campos Petrolíferos.

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados
(cuando este riesgo se comprende en la cobertura)..... $ 39.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados..... ..$ 39.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros.....$ 39.000.000.-

IMPORTANTE: lo detallado corresponde a las sumas máximas para cada acontecimiento sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado ($ 40.000 POR PERSONA)

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado ($ 40.000 POR PERSONA)

DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ASEGURADO,SE HACE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA, A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE ENDOSO, ASUME LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SIENDO DE APLICACION LOS ANEXOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.-

PREMIO:

UBICACION DEL RIESGO (POR CERTIFICADO)

ACCESORIOS (POR CERTIFICADO)

SUMAS ASEGURADAS

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación

CACO 13.1 SUBROGACION
SE HACE CONSTAR QUE NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE SEGUROS 17.418 EL ASEGURADOR NO HARA USO DE LA SUBROGACION OTORGADA EN LA MISMA POR SINIESTROS QUE FUERAN IMPUTABLES A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S A CONTINUACION, Y/O FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS, RENUNCIANDO EL ASEGURADOR A LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER POR TALES HECHOS.

CACO 13.2 COASEGURADO
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS A CONTINUACION POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA, LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S A CONTINUACION SERAN CONSIDERADAS COMO ASEGURADOS PARA ESTA POLIZA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CLAUSULA AFECTA SOLAMENTE A LOS SINIESTROS INDEMNIZABLES DERIVADOS DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

DAÑOS A INSTALACIONES

EN CASO QUE LA UNIDAD OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES O AL PERSONAL DE LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S A CONTINUACION, ESTAS SERAN CONSIDERADAS TERCEROS PARA LA PRESENTE POLIZA.

CACO 17.1 NOTIFICACION
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NO ANULAR, SUSPENDER, RESCINDIR NI MODIFICAR LA COBERTURA SIN ANTES NOTIFICARLO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S A CONTINUACION EN FORMA FEHACIENTE Y CON UNA ANTELACION MINIMA DE 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TAL MODIFICACION O ANULACION SURJAN EFECTO. EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S A CONTINUACION CUALQUIER OMISION DE PAGO U OTRO HECHO DE CUALQUIER NATURALEZA EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO PRINCIPAL CON UNA ANTELACION MINIMA DE 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CA CO 17.1 DE NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO SE EXTIENDE A 30 DÍAS CORRIDOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CLAUSULAS MENCIONADAS A CONTINUACION SON APLICABLES A TODOS LOS CERTIFICADOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE POLIZA , TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS A LAS CUALES LAS MISMAS SON APLICABLES SON LAS SIGUIENTES:

CACO 13.1 CACO 17.1 CACO 13.2 INST
30546706288 ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO Huergo Ingeniero Av 431, Capital Federal 11 4362-7317
30685218190 A-EVANGELISTA S.A. Guemes Macacha Boulevard 515, Capital Federal 11 4239-3700
33684479739 AISLACIONES DEL VALLE S.R.L. SAN MARTIN 4340- NEUQUEN 0299-4461277
30682504125 ALBANESI S.A. Alem Leandro N. Av 855, 14, Capital Federal 011-4313-6790
20271072350 ALFARO ROBERTO HERNAN Bernardino Rivadavia 86, 2, 3, Neuquen (8300), Neuquen
30708822996 ALPECO S.R.L. MISIONES 485- NEUQUEN 0299-4486317
30677653228 ALPHA OIL SERVICES S.A. Teodoro Planas 4955, Neuquen 0299-4887705
30708237848 ALTAMORE E HIJOS S.R.L. Víctor A. Garcia 1050, Neuquen 0299-4483893

30681511667 AMITECH ARGENTINA S.A. Aviador Pettirossi y Vias FFCC. 5010 □ Córdoba 0351-4111158
30601143670 ANDARIEGA S.R.L. Cabo Moreno 2331, Burzaco, Buenos Aires 011-42343260
30709346268 ANTRIM ARGENTINA S.A. Carrito 1186 Capital Federal
30571423193 APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC SUCURSAL ARGENTINA AV EDAURDO MADERO 1020 PISO 21 CABA
30632866239 APERTURA S.R.L. J. J. LASTRA 3860- NEUQUEN 0299-4461847
30659040154 AREA RIO NEGRO NORTE Tte. Gral. Peron 925, capital Federal 011 4326 9945
30628849893 ARFLOW S.A. ELORDI 2045- NEUQUEN 0299-4486110
30658454974 ARGENCOBRA S.A. Nicaragua 5935 Capital Federal 0297-4478108
30709381705 ARGENTA ENERGIA S.A. RECONQUISTA 1016 - CAPITAL FEDERAL 011 4893-4004
30550248685 ARMEXAS S.A Diagonal 139 Tucumán 6470, Loma Hermosa, BSAS 011 4769-4769
30708304081 ARPETROL ARGENTINA S.A. Cerrito 1186, Capital Federal 011-48192150
30638839306 ARTEX S.A. EXP DEL DESIERTO S/N - CENTENARIO- NEUQUEN 011 4790-2176
30708252324 ASTRA EVANGELISTA S.A. TENIENTE IBANEZ 697- NEQUUEN 0299-4474743
30709563528 ASTRA S.R.L. Av. Libertador 346, San Juan 0299-4474743
30672718909 AUCA S.R.L. PARQUE INDUSTRIAL MZA 0 LOTE T- RINCON DE LOS SAUCES- NEUQUEN 0299-4886677
30672661397 BACS S.A. TEODORO PLANAS 5185- NEUQUEN 0299-4440286
30646533143 BAJADA DEL PALO UTE Av. Bouchard 680, Capital Federal 299-4855016
30500006513 BANCO PATAGONIA 4470378- 4470386
30500014047 BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN AVDA ARGENTINA E INDEPENDENCIA 4496836
30701991652 BG ARGENTINA S.A. av. Leandro N. Alem 928, Capital Federal
30537478086 BJ SERVICES S.R.L. J J LASTRA 326- NEUQUEN 0299-4466056
30707803165 BLACK MAX ARGENTINA S.A. J J LASTRA 1780- NEUQUEN 0299-4482808
30707712216 BLOCK OIL FIELD SERVICES S.A. PARQUE INDUSTRIAL OESTE LOTE D1 C - NEUQUEN 0299-4413409
30696202326 BOLLAND MINERA S.A. Suipacha 238 piso 5, ciudad Autónoma de Buenos Aires 011-43207500
30620226226 BRASPIN S.A. Rio Neuquen 4040 - Plottier - Neuquen [299]493-2749 / [299]493-2778
30519993313 C N SAPAG S A C C F I I E Y M RN 22 N* 1203 4934482
30537982191 CADIPSA S.A. Manuela Sáenz 323, Capital Federal 011-43288311
30710371527 CALFRAC WELL SERVICES ARGENTINA S.A. Esmeralda 1320, Capital Federal
30657864427 CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. CORDOBA 121/147- NEUQUEN 0299-4890205
30657864281 CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. Alicia Moreau De Justo 240, Capital Federal 011-43127180
30700982331 CANADIAN HUNTER ARGENTINA S.A. Maipu 1, Capital Federal 011-43126854
30629827060 CAPEX S.A. CARLOS F.MELO 630 - VICENTE LOPEZ - BUENOS AIRES 011-47966000
30504249227 CARBOCLOR S.A. Av. Larrabure 174, Campana Bs. As. 011-43197600
30590360763 CENCOSUD S.A. Parana 3617, Martinez, Buenos Aires 011-46213140
30685219944 CERAMICA NEUQUEN S.A. Ruta 7 Km.6,5 - PIN Oeste NQN (0299) 4413024
30708747609 CNQ 7A AREA Lima 339, Capital Federal (1073), Capital Federal, Argentina 0299-4932778 / 0261-4253171
30685904175 COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. PERTICONE ACONQUIJA PAIMUN - NEUQUEN 0299-4402361
30694303761 CODE S.R.L. JULIO ROCA S/N- RIO SEGUNDO - CORDOBA 03572-481307
33682447899 COLHUE HUAPI S.A. Juan Díaz De Solis 1270, Vicente Lopez, Bs. As. 11-45100850
30587786326 CONINSA S.A. CALLE 32 Nº 828 LA PLATA
30655797366 CONLAB S.R.L. C. FUNES 690- CUTRAL CO- NEUQUEN 0299-4964440
30707569626 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. L. TOSCHI 145- CIPOLLETI- RIO NEGRO 0299-4770572
30630692373 CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. Alem Leandro N. Av 855, P32, Capital Federal 11 4312-2395
30712023763 CONTRERAS HERMANOS SAICIFAGYM Y CN SAPAG SACCFIIYE PROYECTO PRC POTASIO RIO COLORADO Lote E, 1, Parque Ind. Neuquen, Neuquen (8300), Neuquen 011-43219500
30697888957 COPA S.A. JUAN BAUTISTA ALBERDI 403- NEQUEN 0299-4483309
30663133310 COPGO GE OIL & GAS ARGENTINA S.A. Vedia 3616 Capital Federal 011-48120932
30652671108 CRECER S.A. Bº SECCION CHACRAS 7 LOTE 219- CENTENARIO- NEUQUEN 0299-4891025
33707529429 CRI HOLDING INC. SUCURSAL ARGENTINA CORRIENTES 550 PISO 6 - CAPITAL FEDERAL (1043) 011-43264061
30696206216 CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L. Victoria Ocampo 360, Capital Federal 011-43431150
30523479241 CHEVRON ARGENTINA S.R.L. COSTA RICA 6500 0299-4440492
30570876259 CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A. JUAN RUIZ DE ALARCON 2087- DON TORCUATO- BUENOS AIRES 011-47270694
30684518840 CHROMU S.A. TEODORO PLANAS 4553- NEUQUEN 0299-4465030
30593245515 DAPETROL S.A. Carlos Della Paolera 297, Capital Federal 0297-4475036
30712278214 DATUM S.A. O´higgins 297 Cipolletti 0299-154657122
30682434585 DISTROCUYO S.A. Av. Acc este y Bonfati, rodeo De La Cruz, Mendoza 0299-4476473
30640745602 DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA Av. Bouchar 557 Capital Federal 011-48292424 / 54 299 4887101
30589754391 ECA S.A. ESPAÑA 1168- GRNERAL ROCA- RIO NEGRO 02941-433404
30697848319 ECO GESTION S.R.L. TEODORO PLANAS 4401- NEUQUEN 0299-4551099
30672796039 ECOFRUT S.A. ALEM 690- CIPOLLETTI 0299-4775098
30691617080 EG3 RED S.A. ANTARTIDA ARGENTINA 1215- NEUQUEN 0299-4471959
30672637720 EISE S.A. Urquiza 423 CIPOLLETTI (0299) 478 □ 3867 / 6530
33684485879 EL TRONADOR S.R.L. Futa Leufu lote 12, Neuquen 0299-4441480
30645212572 ELECNOR DE ARGENTINA S.A. Av. Alicia Moreau De Justo 1720 Capital Federal 011-46232507
30661957448 ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. ANCASTI 120- NEUQUEN 0299-4466742
30505748324 EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. Tucumán 513 Piso 1, Oficina 101 GRAL ROCA (02941) 43-3297
30658650242 EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. Av. Avellaneda 205, San Miguel De Tucuman 011-81300653
30693209273 ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. Tucumán 1, Capital Federal 011-43111304
30708342803 ENERGIAL S.A. Av. Del Libertador 1068, Capital Federal 011-48024920
30692298426 ENSIGN ARGENTINA S.A. CORNELIO SAAVEDRA 161- NEUQUEN
30709732540 ENVIRONMETAL SERVICES S.R.L. SAN MARTIN 2720 - NEUQUEN
33711627869 EOG RESOURCES ARGENTINA LIMITED SUC. EMP. EXTRANJERA Reconquista 458 Capital Federal
30709669083 EPSUR S.A. Carabelas 241, Capital Federal
30697865094 ESSE S.R.L RUTA 7 KM 3,5- NEUQUEN 0299-4412871
30999068940 ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUEN COLON Y BELGRANO 0299-4495293
30707719644 ESTRELLA SERVICIOS PETROLEROS S.A. Pellegrini Carlos 1023, 1, Capital Federal 299 4437042 / 011-43264878
30560760597 EXPOFRUT S.A. JUJUY 58- GRAL ROCA - RIO NEGRO 02941-439600
30518707171 FADAT S.A.I.C. T L PLANAS 475- NEUQUEN 0299-4423983
30672697251 FERRERE E HIJOS S.R.L. M. MORENO 151- CIPOLLETI- RIO NEGRO 0299-4771867
30655118043 FERROSUR ROCA S.A. Reconquista 1088, 7, Capital Federal 11 4303-1259

30709596825 FIDEICOMISO CENTRAL TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO 25 De Mayo 526, Capital Federal (1002), Capital Federal, 1143139491
30709986445 FIDEICOMISO FINANCIERO DE FINANCIAMIENTO CAMMESA Santa Fe Av 2755, 4, Capital Federal 011-4000-1595
30709986453 FIDEICOMISO FINANCIERO DE OBRA GASODUCTO NORTE 2006-2008 Santa Fe Av 2755, 4, Capital Federal 011-4000-1595
30709986429 FIDEICOMISO FINANCIERO DE OBRA GASODUCTO SUR 2006-2008 Belgrano Av 955 Piso 12 - Capital Federal
30710590814 FIDEICOMISO OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELECTRICO 25 de Mayo 526
30550012940 FIMACO S.A. Esperanza 3080, Esperanza, Santa Fé 03496-420570
30684521841 FOX PETROL S.A. MASCARDI 174- NEUQUEN 0299-4920557
30657864117 GAS NATURAL BAN S.A. Isabel La Catolica 939, Capital Federal 011-43349039
30710820771 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. C. H. RODRIGUEZ 364 PISO 6 0299-4432888
30711235899 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN SA CON PART. EST. MAY.-MEDANITO SA-O&G DEVELOPEMENTS LTD SA-UTE AGUILA MORA Perticone 1175, Neuquen
30657865725 GASNOR S.A. Juares Jean 216, Capital Federal
30708497602 GEBO S.A. PARQUE INDUSTRIAL LOTE 34- PLOTTIER 0299-4935053
30712343091 GENERADORA ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. LIMA 339 - CAPITAL FEDERAL 011-4340222
30708429011 GENERAR S.R.L. TUCUMAN 796- NEUQUEN 0299-4434181
33599517249 GEOSERVICES S.A. SUCURSAL ARGENTINA Av. Roque Sáenz Peña 1149 piso 13, cuidad Autónoma de Buenos Aires 011-43251305
30712530762 GRUAS NAG S.R.L. Ruta 7 Calle 4 Bo Parque Ind Neuquen
30708261528 GRUPO FERDAM S.R.L. J J LASTRA 1650 PB- NEUQUEN 0299-4430455
30710379862 GRUPO ISOLUX CORSAN SA Y OTROS UTE Venezuela 151, 8, Paseo Colon, Capital Federal 011-4324-3000
30501395389 GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. Calle 54 Ex Mitre 2075, Villa Maipu 4724-8888
30697295883 HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DRILLING CO SUCURSAL ARG FONDO DE LA LEGUA 936 -A- 1- MARTINEZ 011-47170376
30614802320 HIDROAR S.A. DIAGONAL 74 Nº 2641- LA PLATA 0221-4511734
30631484065 HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A. Elordi 841, Buquet Roldan y Elor, Neuquen (8300 11-43157624
30700014246 HIDROCINETIC S.A. POLIGONO INDUSTRIAL 96- BERISO 0221-4646064
33682475809 HIDROELECTRICA FUTA LEUFU S.A. MARCELO DE ALVEAR 590-P 3 - CAPITAL FEDARL 02945-468320
33659240179 HIDROMEC S.R.L. AV. TOSCHI 124- CIPOLLETI - RIO NEGRO 0299-4771274
33672712969 HINGEL S.R.L. Miguel A Camino 454, Neuquen 0299 477-5742
30618313510 HOERBIGER DE ARGENTINA S.A. Reconquista 2458 El Talar, Buenos Aires 0299-4469690
33537186009 HSBC BANK ARGETNINA S.A. JUAN B JUSTO 75- NEUQUEN 0299-4476318
30707961518 HUECHELU S.A. ESPAÑA 160 PB 2- NEUQUEN 0299-4482428
30654193203 HUINOIL S.A. Lima 1029, Capital Federal 2964 422556
30709836133 HYCHICO S.A. CORDOBA 950 PISO 5 -C 011-43224884
30677124411 INAPCON S.A. DONADO AGUSTIN 1263 PB- CAPITAL FEDERAL- 011-45510729
30598488025 INDIMET S.R.L. COLIQUEO 610- ZAPALA- NEUQUEN 02942-424082
30708424044 INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A. TUCUMAN 633 Piso:4 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
30556987846 INGENIERIA SIMA S.A. Parque Industrial Centenario, Neuquen 0299-4489592
30696428650 INGENIERIA SIMA S.A. PATAGONIA OIL COMPANY S.A. SUC ARG UTE
30707425950 INGENIERIA TERRA S.A. Paso De Los Libres 2400 Cipolletti 0299-4430089
30612983638 INSE S.R.L. PARQUE INDUSTRIAL- LOTE 7- MZA P- NEUQUEN 0299-4413594
30585581247 INVAP S.E. Av Luis Piedrabuena (Ex Ruta) 4950, Villa Verde, Bariloche 294 4422121
30660863431 IPE NEUQUEN S.A. TEODORO PLANAS 1131- NEUQUEN 0299-4488161
30710219784 ISOLUX CORSAN ARGENTINA S.A. 25 DE MAYO 565- PISO 9 - CAPITAL FEDERAL 11 4324-3000
30710327145 ISOLUX CORSAN ARGENTINA S.A. - TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. UTE FLORIDA 868 - CAPITAL FEDERAL
30708992271 JAS SRL Gob. Emilio Belenger 2985 PI Neuquen 0299-4473253
30712357327 JS INGENIERIA CONSTRUCTORA SRL San Martin 644 Neuquen 0299-4486226
30708772964 JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Suipacha 1111 Capital Federal 011-47331400
30608517746 KUEHNE NAGEL S.A. Bouchard Av 557 Piso 19 - Capital Federal (261) 423-4897
30710202512 LA NUEVA ESSE SERVICIOS S.R.L. LELOIR 261- PISO 7 OFICINA 8- PLOTTIER 0299-4893731
30708666293 LA PREFERIDA DE OLAVARRIA S.A. Reconquista 1088, 7, Capital Federal 2284 492956
30612176767 LIHUE INGENIERIA S.A. ZUFRIATEGUI 4665- VILLA MARTELLI- BUENOS AIRES 011-47096770
30657866330 LITORAL GAS S.A. Mitre 621, Rosario Norte, Santa Fe 011-48165790
30709164119 LOGISTICA DEL NEUQUEN S.A. Aguado 2100 0299-4473115
30684453110 LOOCKWOOD S.A. Ingeniero Huergo 2914 PI Neuquen 0299-4413855
30605995426 LOZANO S.R.L. CURUTCHET 2843- CASTELAR- BUENOS AIRES 011-44582882
30582911335 LUFKIN ARGENTINA S.A. Santa Fe Av 768, Capital Federal 299 4488711
33709519099 MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED Lola Mora 421 Puerto Madero, Capital Federal 011-43007333
30711948860 MANPETROL S.A. FRANCISCO BEHR 20- COMODORO RIVADAVIA 0297-4062728
30707236937 MAR- COAT S.R.L. SAN MARTIN 2659- NEUQUEN 0299-4466800
30670239418 MARBAR S.R.L. LLANES MASSINI Y JOSE PINEDO- Bº INDUSTRIAL 0297-4440100
30696174160 MASA ARGENTINA S.A. ALICIA DE JUSTO MOREAU 1930- PUERTO MADERO- CAPITAL FEDERAL 011-43074087
30708270861 MAUAD S.R.L. San Luis 200, Centenario, Neuquen 0299-4899999
30709057479 MCC MINERA SIERRA GRANDE S.A. BOCAMINA 0 SIERRA GRANDE 8532-RIO NEGRO
30690688324 MEGA S.R.L. Ruta 68 Esq C Araoz, Villa Los Tarcos, Cerrillos- Salta 4902528
30707345442 MEIER SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. R. BOSCH 473- NEUQUEN 0299-4428859
30655285470 MEIER Y FISCHER S.R.L. TINOGASTA 4737 4413826
30658420239 METAL 1 S.A. AZCUENAGA 2215- GODOY CRUZ- MENDOZA 0261-4316886
30657863676 METROGAS S.A. Lamadrid 1360, Capital Federal 011-49889368
30663301744 MINERA ALUMBRERA LIMITED Maipu 812 Piso 1 - Dto F - Capital Federal (381) 425-0452
30701934713 MINERA ANDACOLLO GOLD S.A. ARROYO ATREUCO 91- ANDACOLLO 02948-494230
30707654011 MINERA SANTA CRUZ S.A. AV ALEM 712- PISO 5 DTO A- CAPITAL FEDERAL 011-443156900
30692277232 MINERA TRITON ARGENTINA S.A. Roca y Luis Sanchez, Gobernador Gregores, Santa Cruz 54 2962 491328
30708799536 MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE NEUQUEN GOBERNADOR ANAYA Y PLANAS- NEUQUEN 0299-4493800
20257872301 MIRAGLIO ARIEL MAXIMILIANO Laines 1102, 30, 3, Villa Maria, Neuquen
30709383740 MODERNA BUILDERS S.R.L. Cordoba Av 1522 Piso 1 - Capital Federal
33707098509 MONTEC S.R.L. TUCUMAN 43- PLOTTIER- NEUQUEN 0299-4936603
30639251663 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN AV. ARGENTINA 302- NEUQUEN 0299-4422675
30999112583 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Centro Civico, San Carlos De Bariloche (8400), Rio Negro, Argentina 294 4462411
30639010569 MUNICIPALIDAD DE VIEDMA Julio A Roca 146, Viedma (8500), Rio Negro, 2920 497148
30707865411 NACION FIDEICOMISO S.A. Santa Fe Av 2755, 4, Capital Federal 11 4343-0276
30505397270 NECON S.A. Cordoba 364, Corrientes 011-43932330

30697882398 NLS S.A. Correo Argentino Casilla De 35, Rivadavia y Santa Fe, Neuquen 299 4403201
30711035946 ODEBRECHT ARGENTINA S.A. Av. Leandro N. Alem 855 Piso 32, CP 1001, CABA 011-43122395 / 11 4312-2397
33709464979 OIL CONSTRUCCIONES SA Cordoba Av 657, 7, Capital Federal (1054), Capital Federal, 011-50776900
30707620567 OIL M&S S.A. AV. ROQUE SAENZ PEÑA 971 PISO 8 - CAPITAL FEDERAL 011-43261955
30707589902 OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L. Parque Industrial Av. Central y calle 11, Neuquén 0299-4413838/39
30658839523 OILTANKING EBYTEM S.A. Terminal Marítima Puerto Belgrano, Buenos Aires 011-47176295
30658840165 OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. Ruta 22 Km. 1181 Allen Rio Negro 02941-430108
30613497958 OLEONTEC S.R.L. Moquehue 304, Neuquen 299 4400760
30708217456 OPS S.A.C.I. Santa Fe 54, Neuquen 0299-4481013
30709702366 OPS S.R.L. Guardia Vieja 4440, D, 2, Capital Federal
30709828270 OXI S.A. Las Heras 651, Mendoza 0261-4325040
30697887101 P TORTORIELLO Y CIA S.R.L. RUTA 22 KM 1215 0299-4473115
30526552659 PAMPA ENERGIA S.A Ortiz De Ocampo 3302, 4, Barrio Parque, Capital Federal 11 4362-6245
30638447629 PAN AMERICAN ENERGY LLC-APCO ARG. INC.-NORTHWEST ARG, CORP YPF S.A.-O & G DEVELOPMENTS LTDA. S A - ACAMBUCO UTE Leandro N. Alem 1180, Capital Federal
30697282196 PAN AMERICAN FUEGUINA S.A. Alem Leandro N. Av 1180, Capital Federal 11 5776-3100
30697281963 PAN AMERICAN SUR S.A. Alem Leandro N. Av 1180, Capital Federal 11 5776-3100
30708429801 PATAGONIA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. SANTA FE 46-PISO 1- NEUQUEN 0299-4474730
30684530336 PATAGONIA FIELD SERVICES S.R.L. GOB RODRIGUEZ 330- 10B- NEUQUEN 0299-4480661
30708910488 PEDRO NOLASCO LOPEZ S.R.L. BOUQUET ROLDAN 269- NEUQUEN 0299-4413049
30710408536 PETREVEN S.A. Irigoyen 308 Capital Federal 011-41203400
30708835540 PETROANDINA S.R.L. Av Asuncion 2881, Salta 387 4283043
30639106272 PETROGREEN S.A. ARENALES 3732- CAPITAL FEDERAL 011-48549582
30707673989 PETROLERA ARGENTINA S.A Esmeralda 130 - Piso 6º (C1035ABD) Buenos Aires (011) 5648 0934
30705037775 PETROLERA EL TREBOL S.A. TALCAHUANO 826- RETIRO- CAPITAL FEDERAL 011-48140948 / 11 4342-0254
30711796394 PETROLERA ENTRE LOMAS S.A. - APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ARGENTINA - PETROBRAS ARGENTINA S.A.- AREA AGUA AMARGA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS Bouchard Av 680, 18, Capital Federal (1106), Capital Federal, Argentina 011-43446000
30709551163 PETROLERA LF COMPANY S.R.L. SAN MARTIN 323 PISO 13- CAPITAL FEDERAL
30710880995 PETROLERA PAMPA S.A. Ortiz de Ocampo 3302 Capital Federal 011-57894700
30563598111 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. ALICIA MOREAU DE JUSTO 2050 - CAPITAL FEDERAL 011 - 4451217
30584042741 PLAN OVALO S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS AV HENRY FORD 3295- GENERAL PACHECO- BS AS
30568572099 PLUSPETROL ENERGY S.A. LIMA 339 - CAPITAL FEDERAL 011-43402222 / 11 4383-2057
30641593555 POTASIO RIO COLORADO S.A. Cossettini Olga 731, 1, Capital Federal 299 4887608
33575160269 PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. Carril Rodriguez Peña 5149, Coquimbito (5513), Mendoza 11 4865-9867
30699549319 PRODUCTOS DEL OESTE S.A. Granaderos 1526, Mendoza (5500), Mendoza, Argentina 0261 - 4258525
30648242332 QUINTANA PETROLEUM CORPORATION Maipu 116 Piso 9 - Capital Federal (11) 4393-9145
30650309835 RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A. HABANA 370- VILLA MERTELLI- BUENOS AIRES 011-47096525
30539222259 RAFAEL G ALBANESI S.A. Alem Leandro N. Av 855, 14, Capital Federal 11 5218-9817
30683076135 RECYCOMB S.A. Reconquista 1088, 7, Capital Federal 2226 493105
30672736818 REUMANN E HIJOS S.R.L. FELIX SAN MARTIN 1070- NEUQUEN 0299-4482853
30693543807 RIBEIRO S.R.L. ANGUIL 137- 25 DE MAYO , LA PAMPA 299 494840 / 0299-4948402
30709887471 RIO LIMAY OIL FIELD SERVICES S.A. GOYA 170 1º PISO NEUQUEN 0299-4490155
30518917125 RIVA SACIICFA SUIPACHA 1067- 10º CAPITAL FEDERAL 011-43129225
30638375628 ROCH S.A. Av. Eduardo Madero 1020 Capital Federal 011-43157624 / 2964 430990
30657198710 RODIAL S.A. PADRE MASCARDI 178- NEUQUEN 0299-4467161
30615224827 ROVELLA CARRANZA S.A. SARGENTO CABRAL N* 579 37043135577
30710505442 ROVELLA ENERGIA S.A. Desvio A Pescadores Km 8. 9, San Luis 266 4439938
30590689692 SAIGRO S.A. RIVADAVIA 290- TARTAGL- SALTA 03875-421451
30635758593 SALENTEIN FRUIT S.A. RUTA NAC 22 KM 1190- GUERRICO - RIO NEGRO 02941-459100 / 299 4784388
30553613147 SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A. Viamonte Nº 1133 Bs. As. 011-4370- 5500
30708012293 SAN JORGE PETROLEUM S.A. Rivadavia 670 Neuquen
30672582713 SAT S.R.L. E. TALERO 389- NEUQUEN 0299-4472400
30517424303 SCANIA ARGENTINA S.A. RUTA PANAMERICANA KM 34 - PARTIDO ISLAS MALVINAS- BS AS
30526598780 SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. J. J. LASTRA 3350- NEUQUEN 0299-4466268
30571908375 SECRETARIA DE LA NACION Belgrano Av 769, Capital Federal 11 4342-3527
30707250778 SERVICIOS DON FROILAN S.R.L. OARQUE INDUSTRIAL MZA Y LOTE 3B- NEUQUEN 0299-4412848
30590535741 SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. VIAMONTE 1133 PISO 7 - CAPITAL FEDERAL 0297-4482164
30709423122 SERVICIOS NASER SRL San Martin 8500 Neuquen 0299-4441494
30709601454 SERVICIOS PETROLEROS EQUIPAT S.A. Nicolas Maña 251, 1, 51, Comodoro Rivadavia
30672687396 SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A. SAAVEDRA GRAL CORNELIO 169- NEUQUEN 0299-4430509
30691181622 SERVICIOS TIPSA S.A Talcahuano 833 Piso 11 - Dto A - Capital Federal (11) 4813-1159
30594259404 SERVIPET S.A. Bº PARQUE - CORRIENTES Y RIO NEGRO- CENTENARIO- NEUQUEN 0299-4894681
30693756517 SHELL GAS S.A. Av. Roque Saen Peña 788 Capital Federal 011-46935325 / 353 4538004 / 11 4693-4101
30607451369 SIAT S.A. DELLA PAOLERA CARLOS 297- CAPITAL FEDERAL 011-42182977
30550815997 SIDERCA S.A.I.C. Carlos DellaPaolera 297, Capital Federal 011-43032249
30503364898 SIEMENS S.A. AV ROCA 530- MONSERRAT- CAPITAL FEDERAL 1143408400
30707184996 SIMETRA SERVICE S.R.L. PACHECO 70- CIPOLLETI- RIO NEGRO 0299-4782425
30711462526 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION ARGENTINA S.R.L. Juana Manso 555 Capital Federal
30656817166 SIP S.A. VIZCACHERAS CAÑADON SECO- CALETA OLIVIA- SANTA CRUZ 0297-4850229
30707988580 SIPRE S.R.L. ANCASTI 269- NEUQUEN 0299-4451525
30516079602 SMITH INTERNATIONAL INC S.A. Irigoyen Bernardo De 972, 6, Capital Federal 11 4343-4962
30580951860 SP ARGENTINA S.A. Santa Fe Sur, Plottier 0299-4933654
30576721710 SULLAIR ARGENTINA S.A. LUJAN 2415- CAPITAL FEDERAL 011-43033570
33688242229 SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A. Esmeralda 1072 Capital Federal 0299-4887548
30697886040 SUR-PACK S.R.L. J. J. LASTRA 1468- NEUQUEN 0299-4484466
30689902797 SWACO DE ARGENTINA S.A. J.J. LASTRA 3141 - NEUQUEN 0299-4469700
30657819049 TACKER S.R.L. Av. Julio Salto Chacra 2, Cipolletti 0299-4886722
30503738739 TADEO CZERWENY S.A. BV. Argentino 374 Galvez, Santa Fe 011-43719649
30708052163 TASK SERVICE GROUP S.R.L. GOB RODRIGUEZ 139-4 A- NEUQUEN 0299-4487414

30708079630 TAUSA S.A. Roque Saenz Peña 971 Capital Federal 011-48124978
33568341479 TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. ENCARNACION AZCURRA 365- 7 PISO - CAPITAL FEDERAL 011-43470300 / 11 4331-5477
30571925814 TECNOBAS S.A. Arenales 3426 Piso 6 - Dto C - Capital Federal
30712267514 TECNOVIAL S.A. Santa Rosa 728, Neuquen
30592665472 TECPETROL S.A. CARLOS M. DELLA PAOLERA 299 PISO 20 - CAPITAL FEDERAL 011-43139578
30678186445 TELECOM PERSONAL S.A. Moreau De Justo A. Av 50, Capital Federal 11 4816-4070
30689579864 TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS PATAGONIA NORTE S.A. PUERTO SAN ANTONIO OESTE 02934-492005/06
30641536853 TERMINAL ZARATE S.A. Castillo y Obligado Capital Federal 03487-446803
30678191805 TERMINALES RIO DE LA PLATA S.A. Castillo Ramon Pte., Capital Federal 11 4319-9500
33711707579 TEXEY S.R.L.-CODESIN S.A. UNION TRANSITORIAS DE EMPRESAS AVDA SAN JUAN 1196 NEUQUEN
30709612456 TGS S.A. YACIMIENTO RIO NEUQUEN AREA EL VALLE 0299-4891922
30554496101 TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. Av Lib Grl San Martin 1295, 2, Vicente Lopez (1638), Buenos Aires 341 4860431
30657863056 TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. DON BOSCO 3672- CAPITAL FEDERAL 11 4865-8773 / 011-49592062
33710972309 TRANSPORTADORA DEL NORTE S.A. Don Bosco 3672 Capital Federal 011-48658773
30709537071 TRANSPORTES AGUILA S.A. Rioja 617 Neuquen 0299-4887819
30684503797 TRANSPORTES CREXELL S.A. PARQUE INDUSTRIAL CALLE 7 LOTE D4 MZA A2- NEUQUEN 0299-4413990
30543426446 TRANSPORTES DIMOPULOS S.R.L. Santa Fe Sur 1400 - Plottier - Neuquen (299) 493-7015
30712509534 TREATER NEUQUEN S.A.
33616008639 TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. BOUCHARD HIPOLITO 4194- MUNRO- BUENOS AIRES 011-47561335
30594257428 TUNGBROM Y ASOCIADOS S.A. COLON 650- NEUQUEN 0299-4893574
30708379936 UGA SEISMIC S.A. JUAN B. ALBERDI 1553- CUTRAL CO - NEUQUEN 0299-4963132
30701044998 UNIVERSAL COMPRESSION ARGENTINA S.A. PARQUE INDUSTRIAL MZA C LOTE S/N- NEUQUEN 0299-4413540
30644239043 UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO Carlos Della Paolera 297, Capital Federal 0297-4477820
33585002629 VA TECH ARGENTINA S.A. San Martin 881 Piso 3 - Capital Federal (11) 4372-2154 / 437-2215
30709027332 VALE EXPLORACION ARGENTINA S.A. Alberdi 250, 2, 3, Neuquen (8300) 299 4426008 / 4486296
30709121398 VANFINED S.A. Laprida 3278 San Isidro, Buenos Aires 011-47103458
30644688352 VENVER S.A. Piedras 264, B, 4, Capital Federal 299 4462655
33506249029 VICTOR M CONTRERAS Y CIA S.A. Villafañe Wenceslao 40, Capital Federal 11 4307-0749 / 011-43003495
33693439359 VITOL ARGENTINA S.A. Av. Alicia Moreau de Justo 140 Capital Federal 011-43129606
30645705943 WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. EL HUECU 598- NEUQUEN 0299-4462797
30707460306 WESTERN GECO S.A. SAENZ PEÑA 1149-PISO 11- CAPITAL FEDERAL 0299-4413485
30658473561 YPF S.A. Y OTRAS UTE AGUARAGUE Della Paolera Carlos 297, 1, Capital FederaL
30711259410 YPF SERVICIOS PETROLEROS S.A. Boulevard Guemes Macacha 515 Capital Federal 011-57750464
30654521561 YSUR ENERGIA ARGENTINA S.R.L. TUCUMAN 1 PISO 12- CABA
30604687094 ZILLE S.R.L. NEUQUEN 865- RINCON DE LOS SAUCES- NEQUUEN 0299-4886580
30697876703 ZOXI S.A. PINE lote 2 Neuquen 0299-4413722
30710468377 UNITEC ENERGY S.A.
30709725749 AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.
30546689979 YPF SOCIEDAD ANONIMA
33690244239 NABORS INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.
30659065548 ENTE NACIONAL REGULADOR DE GAS SUIPACHA 636 CAP FEDERAL 08003334444
30711732752 OILSTONE ENERGIA S.A.
30711635382 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL
30636553804 CONSORCIO YACIMIENTO RAMOS
30636798580 YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO
33636804709 YACIMIENTO ENTRE LOMAS
33709525269 QUINTANA WELLPRO S.A.
30700869918 BUNGE ARGENTINA S A RUTA 6 KM 30 TACACHA CORDOBA 03461472018
30711817448 FIDEICOMISO CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN BECCO 2370 BECCAR BS AS 47329187
30691961571 MERO SOCIEDAD ANONIMA COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA 1084, RADA TILLY 4485756
30605162009 AEROTAN SOCIEDAD ANONIMA AV. MOSCONI 180 TRES ARROYOS BS.AS.
30710369042 ALL ROAD S.A.
30659065475 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD AVENIDA MADERO 1020 10MO. PISO
30711436940 M3 ARGENTINA S.R.L. SUIPACHA 1067 PISO 9
34684533306 VEINTICINCO DE MAYO SA
30709627836 ELECTROMONTAJES BADIA S.R.L. COLONIA ALEMANA N 842 P PB 0299-4485454
30709494828 FIDEICOMISO LA ZAGALA TEODORO MPLANAS 4401 NEUQUEN
30709265950 FIDUS S.A. TUCUMAN 257 NEUQUEN
30707747826 REFINADORA NEUQUINA S.A. PARQUE INDUSTRIAL PETROQUIMICO - RUTA NAC 22 KM. 1322 PLAZA HUINCUL 8318-NEUQUEN
30708653604 JUVAL S.A. GRAL ENRIQUE MOSCONI 1962 CIPOLLETTI 2994487079
30678224010 PLUSPETROL S.A. LIMA 339 CAPITAL FEDERAL 1143402222 / 01143832057
33709992819 SERMA S.A. SANTA CRUZ 620, CENTENARIO, NEUQUEN (0299) 4897741
30708175389 CHENYI S.A.
30709504904 TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO S.A.
30707260773 CONAGRO S.A. RUTA PROV 7 KM 5 - MZA U - LOTE N* U2 4413927
30685014730 G4S CONTROL SYSTEMS ARGENTINA S.A.
30696143567 PCP OIL TOOLS S.A.
20085019369 QUIE HECTOR RENE
30707761357 TECNOLOGIA ARMK S.A.
30689579171 TRANSCOMAHUE S.A
30711603847 WELLBORE PETROL SERVICES S.R.L.
30503610988 HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. MAIPU 942 PISO 14-CABA.
30709268909 TECSA S.R.L Casilda 164, Neuquen 299 4473464
33710073959 EL NUEVO FARO S.R.L. Presidente Arturo Illia 1200, 134, Neuquen
30709142816 FILO HUA-HUM S.R.L. BELGRANO 265 - NEUQUEN
30710978499 MADALENA AUSTRAL S.A.
30709880892 CANAMERICAS ARGENTINA ENERGY LTD. SUC. ARG. San Martín 323, Capital Federal
30709880728 SDF S.A. VICENTE CHRESTIA 1195 - NEUQUEN CAPITAL
30707552022 CHIMEN AIKE S.A. Angel Penaloza 1664, Rio Gallegos, Santa Cruz 2966 438752

30714384089 WELLFIELD SERVICES LIMITADA Parana 830, 3, Capital Federal, Capital Federal
30711035563 RIO BLANCO S.R.L.
30664149113 CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA AV. MARIO GUIDO S/N PUERTO INGENIERO WHITECFEDERAL CP (B8103FJA) 2914019000
30709643718 TELLZEN CORP S.A. REP DEL LIBANO 000333 MENDOZA CIUDAD 3414204000
30501092696 UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30504018845 VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30503811061 BAYER S.A.
30697637067 INGDESI S.A.
30525390086 COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A.
30502793175 ARCOR S.A.I.C.
33696214889 TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.
30500842586 FATE S.A.I.C.I.
30505510840 REINFORCED PLASTIC S.A.
30501116242 DANONE ARGENTINA S.A.
30501521880 LABORATORIOS BETA S.A.
30642760722 ARISCO S.A.
30589123286 TETRA PACK S.R.L.
30593174057 RIZOBACTER ARGENTINA S.A. AV.PTE.DR.ARTURO FRONDIZI Nº 1150, PERGAMINO, BUENOS AIRE 02477 40-9400
30500768262 MOLFINO HNOS. S.A.
30662463430 METALURGICA QUINTINO S.R.L.
30555342914 BUHLER S.A.
33679139369 TOYOTA ARGENTINA S.A.
30506730038 S A IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA INT PEREZ QUIENTANA 3850, ITUZAINGO, BUENOS AIRES 02322-487593
20082147978 RAUL ALBERTO MARTINEZ " "
30522255781 BOSCHI HNOS. S.A. " "
30707855734 AUSTRADE S.R.L " "
30710025718 CENTRAL TERMICA LOMA DE LA LATA S.A. " "
30687242498 SCRAPSERVICE S.A. DELLIA PAOLERA CARLOS 297 - C.A.B.A. 011-42595328
30661758410 MEDANITO S.A. PERTICONE 1175 - NEUQUÉN 8300 (0299) 4404040/2/3
23058817309 SUCESION DE COLETTI RUBEN OSCAR SAN MARTIN 606, CATRIEL, RIO NEGRO
30500530851 LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A. RECONQUISTA 1088 Piso:07 Ciudad Autónoma Buenos Aires100
30710527209 LOGINPET S.R.L. (Dir: REALICO 150 NEUQUEN 011-43639600
30710205740 MAIKOP S.A ESMERALDA 130 PISO 6º (1035) CABA 5648 0934
33709293139 DEINOS SRL
30999250080 ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN RIOJA 385 NQN 2994887637
30663461113 AES ARGENTINA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA AV. MOREAU DE JUSTO 270 2 PISO 5081000
20239391290 DIEGO ARIEL MAO JUAN B JUSTO 320 RIO COLORADO 2984439600
30504077078 PETROBRAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ALBERDI 232 SANTA CRUZ 2966430500;
30546660210 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA PRESB GONZALEZ Y ARAGON N§ 15 EZEIZA 4704100;
30555743706 TEOREMA SRL MITRE 1700 VILLA REGINA 298461560;
30637147869 PETROLERA SANTA FE CONTRATO OPERATIVO CHIHUIDOS MAIPU 1 PISO 7 CABA 2966426472;
30652487080 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ GOBERNADOR LISTA 395 RIO GALLEGOS SANTA CRUZ 2966429013;
30658232157 TEXEY SRL SAN JUAN Nø1196 NEUQUEN 2994477330;
30658938300 TOTAL SA CHICLANA 209 1144545000;
30693798686 PEREZ COMPANC - PETROURUGUAY UTE AREA A#ELO MAIPU 1 PISO 22 1084-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 43446042;
30696170580 AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA HONDURAS 5673 OB 1414 CABA 54806111;
30708161957 COSUR S.A. URQUIZA 871 ROSARIO SANTA FE ;
30593730278 ARLISA S.A. Parana 326, 20, 5, Capital Federal 299 4984026
30709777439 BRANTEC S.A. Lote U 7, 23, Pin Oeste, Neuquen
30680533322 CAMINOS DEL VALLE S.A.- Saenz Pena Luis 366, C, 5, Capital Federal 299 4784035
30656122931 ECOR S.A. Alberdi 371, 10, Neuquen 299 4481064
30707672176 EL FORTIN CONSTRUCCIONES S.R.L Saturnino Franco 2000 - Parque Industrial - (8324) Cipolletti (0299) 4791805 (0299) 4791503
30682434720 GENERACION MEDITERRANEA S.A. Av Leandro Alem 855, 14, Capital Federal 11 4891-3600
30709453382 GRUAS ARGENTINAS S.A. primitivo de la Reta 225/257, Godoy Cruz, Mendoza,0261- 4315515
33642680159 INVAP INGENIERIA S.A.
30546173573 POLICLINICO NEUQUEN INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A .
30695596487 SERVICIOS BUPRONEU S.A. Sgto Cabral 963, 8300 Neuquén
30585797169 SIMPI S.A. Santiago Canizo 1967, Loma Negra (7403), Buenos Aires
30709852821 SURMAT S.R.L
30503948164 ABB SOCIEDAD ANONIMA JOSE IGNACIO RUCCI 1051 VALENTIN ALSINA 42085477
30612406614 METALMECANICA SA
30639453738 TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA AV ALICIA MOREAU DE JUSTO 50 CAP FED 49683087
30678814357 TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA SUIPACHA 150,5,CAP FED 48627668
30663288497 AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE MAYO AV 878 CAP FED 01148098961
30698406344 TELCOSUR SA Don Bosco 3672, 6, Capital Federal
30657262559 METRO HOLDING SA Guemes Macacha Boulevard 150, 4, 1, Capital Federal
30647227119 FINNING ARGENTINA S.A. ESTANISLAO ZEBALLOS 2739 - BECCAR
30635894632 SHOPPING NEUQUEN SA Moreno 877, 21, Capital Federal
33563240119 ARAUCO ARGENTINA S.A H IRIGOYEN SN PTO GRAL SAN MARTIN 3476429028
30712386343 FIDEICOMISO PROCREAR RECONQUISTA151CIUDADAUTONOMADEBSAS 1143475717
30711626626 EP ENERGY S.A. ARENALES 1855 PISO 9 DTO D CABA
30709533408 FIDEICOMISO CHEVRON SAN JORGE SRL AV BOUCHARD Nº 680 CAP FED 2994889000
30709382310 SERVICIOS QUIMICOS INTEGRALES S.R.L. ACCESO BILÓ Nº 878 ALLEN RÍO NEGRO CP8328
30707685901 ROMAN SERVICIOS S.A. R CASTILLO 850 CABA
30504536706 CONTRERAS HERMANOS S A I C I F A G Y M BARTOLOME MITRE 1243 PERITO MORENO CP 9040 2963432461
30655116512 EDESUR S A SAN JOSE 140 CAPITAL FEDERAL 43811313
30521369570 VITCO S.A
30711468931 FIDEICOMISO ESSO SAPA

30501250305 LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL GRAL MANUEL BELGRANO 860 6B SAN SALVADOR DE JUJUY 03884227329
30506919009 AXION ENERGY ARGENTINA S.A. DELLA PAOLERA CARLOS 265 CABA 08001220278
33709269009 C3PLUS S.A. SANTA FE AV 1461, 5, CAPITAL FEDERAL 11 4312-9157
30672737970 MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI YRIGOYEN 379 CIPOLLETTI 299-4793598
30999021200 MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS 25 DE MAYO 12, CINCO SALTOS 299 4982557
30586762199 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE BUENOS AIRES 1400, NEUQUEN 299 4486027
30659095080 EXTERRAN ARGENTINA S.R.L. PARQUE INDUSTRIAL S/N-NEUQUÉN 2994413118
30504333023 CAMERON ARGENTINA SAIC AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2711- ZARATE
30707783520 AEROPUERTOS DEL NEUQUEN S.A. Martín 5901 Neuquén 299 4441238
30708696532 INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA SA PASO DE USPALLATA 1461, BARRIO SAN MARTIN (5008), CORDOBA 2946 497750
30693456963 PETROIL PETROLEO Y DERIVADOS S.A ALICIA MOREAU DE JUSTO N*140 P1 C.F 011-43420303
30585343427 ULTRAMAR ARGENTINA S A RUTA 7 Y LA PAMPA PARQUE INDUSTRIAL CENTENARIO
30529135943 EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30712170405 HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA - AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. E INGENIERIA ALPA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS AREA LOS TOLDOS IRIGOYEN BERNARDO DE 972 Piso:7 Dpto:A BSAS
30709770620 ENERGIA ARGENTINA SA -AMERICAS PETROGAS ARGENTINA SA- RAISER SA-AREA MEDANITO SUR- PROV DE LA PAMPA UTE IRIGOYEN BERNARDO DE 972 Piso:7 Dpto:A BSAS
30500858628 MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. URUGUAY 4075 ¿ VICTORIA ¿ BS AS ¿ (CP B1644HKG) (011) 4340-1100
30654775598 CICAN S.A.
30713698802 N.N.S SRL COPAHUE 284
30645551083 LAGO DEL DESIERTO UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30682531904 TECPETROL ENERGY DEV CORP ARG PETROLERA SANTA FE INTER RIO HOLDINGS YPF UTE EF
30707126074 LOTE IV LA YASERA Peron Juan Tte. Gral. 925, 6, Capital Federal 011-43207400
20287772174 LABORDA LUCAS ANTONIO
30516847472 PEITEL SA
30654908644 EMEPA SA
30708178949 CALIPER INSTRUMENTAL SERVICIOS PETROLEROS SRL
30550923641 POLLOLIN S.A PCIA DE SAN LUIS 0- CIPOLLETTI ;FALSO
33650305499 CENTRAL PUERTO S.A. Edison Tomas 2701, Capital Federal 11 4361-0625
30709064637 SERVICIOS AUXILIARES PETROLEROS S.A.
30707539301 CBS S.R.L.
30663516120 HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A. Edison Tomas Darsena E Fin 2151, Capital Federal 299 4483361
30602902788 FLARGENT S.A. CHACABUCO 271- PISO 10 DTO 20/21- CABA
30575170125 PROSEGUR S.A.
30658580082 PETROGAS S.A. M. SABIO Nº494 PI C CO 299-4961751
30692332101 GASODUCTO NOR ANDINO ARGENTINA S A
33555234649 YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA MACACHA GUEMES 515 01154410000
33659040609 AREA CONFLUENCIA PERON JUAN TTE. GRAL. 925, 3, CAPITAL FEDERAL (1038), CAPITAL FEDERAL, ARGENTINA - 11 4320-7400
30710002858 GREGORIO, NUMO Y NOEL WERTHEIN SAAGCEI / PETROSIEL SA / ENERGIAL SA. UTE CONGRESO AV. 1685 PISO:1, CP: 1428-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
30502150819 SOLVAY INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL AVDA. ALICIA MOREAU DE JUSTO 1930 4 ° PISO CP C1107AFN 34162300
27291296225 CASTRO CASADO ANDREA JULIETA
30658994251 YSUR PETROLERA ARGENTINA S.A. Tucuman 1, 12, Capital Federal 02994886580
30504475413 BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L.
30658667684 SERVICOM S.R.L. HIPOLITO IRIGOYEN 5353, COMODORO RIVADAVIA (9000), CHUBUT, ARGENTINA
30711034435 RANGER OIL S.R.L. CHUBUT 740 CENTENARIO NEUQUEN
30711495734 PLP SERVICIOS SRL AV. SAN MARTIN 1792 NEUQUEN
30712489622 FIDEICOMISO GREX MENGELLE 67 TE 0299 4783596 CIPOLLETI RIO NEGRO
30546666707 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
30525705931 COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA PARAGUAY 445 BAHÍA BLANCA 02983432035
34640917611 D P G S A DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS S.A. PARAGUAY 776, CAPITAL FEDERAL
33715038639 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S. A. OILSTONE ENERGIA S. A. DORSAL UNION TRANSITORIA DARDO ROCHA 986 PISO:1 DPTO:106 - BSAS
33711944899 CENTRAL TERMICA ROCA S.A. ALEM LEANDRO N. AV 855, 14, CORDOBA, CAPITAL FEDERAL
33711165369 UNITEC ENERGY S A ARPETROL ARGENTINA SA AREA CATRIEL VIEJO SUR RIO NEGRO UTE SARMIENTO 1230 PISO 5 - CAPITAL FEDERAL [11]4819-2150
33710708229 K + S MINING ARGENTINA S.A. RECONQUISTA 336, CAPITAL FEDERAL 0299-4936004
33710336089 COMPRESSCO DE ARGENTINA S.R.L. RIVADAVIA 42 MENDOZA 0299-4861680
33697869439 TRANPORTES M Y F TORTORIELLO S.C.
33684489769 TECNOBRAS ARGENTINA S.A. CARLOS PELEGRINI 2725, PIN ESTE, NEUQUEN 299 4481685
33679794359 EPAS ENTE PROVINCILA DEL AGUA Y SANEAMIENTO MIN MEDIO AMBIENTE SANTIAGO DEL ESTERO 426 (0299) 448-3232.
33673672219 ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. ZAPIOLA 2985, RIO GALLEGOS (9400), SANTA CRUZ, ARGENTINA 2966 421649
30999278376 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN BELGRANO Y COLON - NEUQUEN 0299-4494200
30999273498 ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO NEUQUEN SGO DEL ESTERO 426, NEUQUEN 299 4450238
30999069319 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUEN MAYOR TORRES 250 - ZAPALA - NEUQUEN 299 4904005
30714467251 CAA S.R.L JUAN B. JUSTO 847, NEUQUEN
30714353876 N&T CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.R.L.
30714342637 GRUPO OAS S.R.L. AV CONQUISTADORES DEL DESIERTO 2450, NEUQUEN 0299-4886564
30714297941 CPC S.A. OIL MS S.A. UTE MADERO EDUARDO AV 900, 20, CAPITAL FEDERAL
30712440208 FIDEICOMISO TERRA DE CENTENARIO II MENGELLE 67 - CIPOLLETTI - RIO NEGRO
30712363483 ECO STIM ENERGY SOLUTIONS ARGENTINA S.A. URUGUAY 1134 CAPITAL FEDERAL
30712188045 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA - YPF S.A. - TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA AREA CERRO PARTIDO UTE
30712184422 PATAGONIA GENERAL SERVICE S.R.L RIVADAVIA 86, 2, 3, NEUQUEN (8300), NEUQUEN
30712072322 TETRA DE ARGENTINA S.R.L. MAIPU 1210, 5, CAPITAL FEDERAL
30711962278 MUTUAL ENARGAS SUIPACHA 636, CAPITAL FEDERAL 011-4325-2500
30711735956 DON OMAR SRL CORDOBA 168 - PUERTO GENERAL SAN MARTIN - SANTA FE
30711607826 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA - TOTAL AUSTRAL S.A. AREA RINCON LA CENIZA - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

30711525978 UTE OIL M&S S.A. - UNITEC ENERGY S.A. HERMINIO DEVITO 466, RIO GALLEGOS 0299-4413838/39
30711166366 UNITED PIPELINES S.R.L. J B JUSTO 151, NEUQU N, NEUQUEN 0299 442-2601
30711165327 UNITEC ENERGY S A ARPETROL ARGENTINA SA AREA BLANCO DE LOS OLIVOS ORIENTAL RIO NEGRO UTE SARMIENTO 1230 PISO 5 (1041) - CAPITAL FEDERAL (11) 4819-2150
30711111855 FIDEICOMISO EDIFICIO TALERO AV ARGENTINA 121, 1, NEUQUEN
30711004374 FIDEICOMISO RIVADAVIA 354 DP SUITE CARLOS H. RODRIGUEZ 139, C Y D, 2, NEUQUEN
30710900716 PRODENG S.A
30710735308 SULZER TURBO SERVICES ARGENTINA S.A. TALCAHUANO 736, 7, CAPITAL FEDERAL 11 4373-6327
30710424051 ENVIRO AG CONSULTING GROUP SA MORENO 442, 12, CAPITAL FEDERAL 0299-154247255
30710221355 GEOLOG S.A. ESMERALDA 1072, 5, CAPITAL FEDERAL 011-43251305
30710193424 SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS S.R.L. VILLEGAS 77, SANTA ROSA (6300), LA PAMPA
30710103891 SYSTEM SOLUTIONS S.R.L. JUAN B JUSTO 1388- NEUQUEN 0299-4484180
30710095090 DURO FELGUERA ARGENTINA S.A. LOLA MORA 421, 7, CAPITAL FEDERAL (1107), CAPITAL FEDERAL 11 4374-0236
30709986402 FIDEICOMISO FINANCIERO DE FINANCIAMIENTO ALBANESI BELGRANO AV 955, 12, CAPITAL FEDERAL 011-4000-1595
30709950602 TRANSPORTE SAN SALVADOR S.R.L. ESPAÑA 153, CATRIEL (8307), RIO NEGRO,
30709918733 PETROLERA CERRO NEGRO S.A. PARQUE INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL, PLAZA HUINCUL (8318), NEUQUEN 0297-4487024
30709858595 SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
30709849383 ENARSA SERVICIOS S.A LIBERTADOR DEL AV 1068, 2, CAPITAL FEDERAL (1112), CAPITAL FEDERAL, 011-43128111
30709550949 CODI SA CONEVIAL CONSTRUCTORA E INVERSORA SA UTE FLORIDA 537, 13, CAPITAL FEDERAL (11 4131-2900
30709439215 CARRIER FUEGUINA S.A. RUTA NACIONAL 3 KM 2 832 200 2, RIO GRANDE (9420), TIERRA DEL FUEGO, 11 4718-9099
30709336017 IMZAMA ARGENTINA SA - PONCIANO POTES CONSTRUCCIONES S.A. UTE BELAUSTEGUI L.DR. 4184 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS
30709116718 MASTER GROUP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. H. IRIGOYEN 149, CATRIEL
30708933143 SUR PIPING S.R.L. 0299-444-0930 / 299 4887544
30708770708 PETREVEN SERVICIOS Y PERFORACIONES CA SUCURSAL ARGENTINA PILOTES TREVI SACIMS TREVI SPA SUCURSAL ARGENTINA UTE O PRETEVEN UTE BERNADO DE YRIGOYEN 308 PISO 11 CABA 011-52388700
30708535997 PETROLERA PATAGONICA S.A. ORTIZ DE OCAMPO 3302 CAPITAL FEDERAL
30708507594 PATRITTI S.A
30708504900 NAVARRO W CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MONTAJES S.R.L
30708282339 FOOD SERVICES S.A. SAN MARTIN 1005, RINCON DE LOS SAUCES 0299-4886541
30708271760 IDESA S.R.L. BELGRANO 297, NOGOYA (3150), ENTRE RIOS 02942-424082
30708201908 TRANSPORTES HWC S.A. PARQUE IND. RUTA 7 Y CALLE 4, NEUQUEN
30708175648 GSB SERVCIOS ESPECIALES S.A
30707992669 YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS 011-43269945
30707640169 SOIPE S.R.L. PARQUE INDUSTRIAL, PLAZA HUINCUL (8318), NEUQUEN
30707524142 PETROBRAS ENERGIA INTERNACIONAL S.A.
30707411186 REAL WORK S.R.L. AV. OLASCOAGA 245- CUTRAL CO- NEUQUEN 0299-154164587
30707389490 TRANSRIG S.A. CIUDAD DE MAR DEL PLATA Y L.BELTRAN N* S/N NEUQUEN 0297- 4480284
30707382453 SERMICO S.R.L.
30701959104 INTERENERGY ARGENTINA S.A. CORDOBA 950 PISO 5 -C 0299-4488161
30701304760 PETROLERA DEL CONO SUR S.A. MAIPU 942, 6, CAPITAL FEDERAL 11 4622-3085
30697836787 HIDENESA GAS S.A.
30697834636 HORMIGONERA PATAGONICA S.R.L. PARQUE INDUSTRIAL MZ D LOTE T- NEUQUEN 0299-4482428
30693498585 CONSORCIO TOTAL AUSTRAL S.A. AGIP ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION WINTWERSHALL ENERGIA S.A AREA CAM 1 MORENO 877, 17, CAPITAL FEDERAL 11 4330-0240
30693487184 PETRO ANDINA RESOURCES ARGENTINA S.A. MAIPU 1210 PISO 4 - CAPITAL FEDERAL 011-52388700
30691602628 MORKEN S.A
30691576511 PROFERTIL S.A. GRANADEROS 1526, MENDOZA (5500), MENDOZA, ARGENTINA (11) 4328-1594
30691380277 INGENIERIA OBRAS Y SERVICIOS TISICO S.A. MONTEVIDEO 356, BERISSO (1923), BUENOS AIRES, ARGENTINA 221 4645579
30691210878 GAS NEA S.A. SUIPACHA 1111, CAPITAL FEDERAL (11) 4862-2385
30690967541 PATAGONIAN FRUITS TRADE S.A. AV GRAL ROCA 1277- GRAL ROCA - RIO NEGRO 297 4537003
30690751247 ECO CONSTRUCTORA S.A. CALLAO AV 715, D, 10, CAPITAL FEDERAL
30690207423 BLANCO MONTAJES S.A. RIVADAVIA AV 954, 1, CAPITAL FEDERAL 11 4331-4355
30689631211 COOP DE PROVISION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE RIOQUEN LTDA. RUTA 225 KM 1200 ALLEN 02477-420800
30689022452 GASOLINE SERVICE S.A. 25 DE MAYO 583 PISO:1 1002-CIUDAD AUTONOMA BS. AS. 011-4340222
30687247376 TECPETROL S.A. HOME OIL LTD SUC ARG UTE ENFORMACION
30684453803 CONSUL VAL S.R.L. INGENIEROS ASOCIADOS ARBOL DE CATEDRALES 2831, E, 1, MERCANTILES II, NEUQUEN
30683078669 QUINTANA MINERALS SANTA CRUZ LLC SOCIEDAD ARGENTINA
30682424792 COLHUE HUAPI S.A. PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC ARG UTE JUAN DIAZ DE SOLIS 1270, 3, VICENTE LOPEZ (1638), BUENOS AIRES, 011-45100850
30681469245 PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A.
30680748949 PRODUCTION OPERATORS ARGENTINA S.A. 0299-4441072
30679864374 GENERAL CEREALS S.A.
30679645907 MC CAIN ARGENTINA S.A.
30678564512 TOTAL AUSTRAL S.A. WINTWERSHALL ENERGIA S.A. PAN AMERICAN ENERGY LLC (SUC ARG) YPF S.A.
30678138300 WAL MART ARGENTINA S.R.L. BOLIVIA 5831 CAPITAL FEDERAL 011-45744526
30677737308 SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES S.R.L. PARAGUAY 733, CAPITAL FEDERAL 11 4394-2750
30677262466 MINAS ARGENTINAS S.A GENERAL PAZ (OESTE) 558, SAN JUAN 02948-494230
30673646111 DISTRIGAS S.A AV PTE. DR. N. C. KIRCHNER 669, 6, RIO GALLEGOS (9400), SANTA CRUZ 2963 491313
30672720466 GAS MEDANITO S.A. HIDENESA UTE CHIVATO
30672717538 CASINO MAGIC NEUQUEN S.A. PLANAS N* 4005 299 4440485
30672617452 TORNERIA EL PAMPEANO S.R.L.
30672233034 ZILLE S.A. B. RIVADAVIA 59, SAN RAFAEL, MENDOZA 0299-4948306
30663314676 TOTAL AUSTRAL S.A WINTERSHALL ENERGIA S.A PAN AMERICAN ENERGY LLC YPF SA SAN ROQUE
30661883606 G4S DETCON S.A BULNES 1569, CAPITAL FEDERAL
30660747423 GENERAL SERVICE S.R.L.
30657942258 UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. PELLEGRINI CARLOS 651, S, 3, CAPITAL FEDERAL
30657862068 TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. DON BOSCO 3672- CAPITAL FEDERAL 011-48658773
30657059087 LIHUEN S.A
30655454108 PETRO NEU S.A. LEANDRO ALEM 690 PISO 11- CAPITAL FEDERAL 297 4537003

30652671418 YACIMIENTO LA VENTANA YPF SA SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC CO GUEMES MACACHA BOULEVARD 515, CAPITAL FEDERAL 11 5775-0464
30644912198 EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S E ENSI S.E. RUTA 237 KM 1278 ARROYITO NQN 4480701
30644805677 TRANSPORTES ADAMO S.A. AV PEDRO DIAZ 2686, HURLINGHAM (1686), BUENOS AIRES 11 4452-2206
30644355981 PUESTO HERNANDEZ UTE MAIPU 1, 22, CAPITAL FEDERAL
30642651397 SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTIONS INC MANUELA SAENZ 323, 1, CAPITAL FEDERAL
30640670254 ECOGAS RIGLOS 370, CAPITAL FEDERAL
30639453975 TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. SUIPACHA 150, 5, CAPITAL FEDERAL 11 4394-7782
30637469076 YACIMIENTO HUANTARICO J.D.PERON 925 PISO 4 - CAPITAL FEDERAL
30637409235 EPP PETROLEO S.A. RUGGIERI SILVIO L 2944, D, 22, CAPITAL FEDERAL 11 4801-4012
30636818247 YACIMIENTOS AREA CUENCA AUSTRAL 1 TIERRA DEL FUEGO MORENO 877, 17, CAPITAL FEDERAL 2964 430872
30629145458 TASA LOGISTICA S.A. DARDO ROCHA 2934 MARTINEZ -BS AS
30628919670 CORDINI PUBBLICITA Y CIA S.R.L. RABANAL FRANCISCO I 1566, PB, CAPITAL FEDERAL 11 4919-7039
30624972887 EMERGENCIA S.R.L. TALIA 1571, GENERAL ROCA (8332), RIO NEGRO 299 4774800
30624420426 SOLANA S.R.L. AV JUAN B JUSTO 5798, MAR DEL PLATA SUR (7600), BUENOS AIRES 297 4471818
30622317784 MILICIC S.A AV. PERON 8110 ROSARIO SUD, SANTA FE (381) 425-0452
30622159216 CLEAR S.R.L AV. ROQUE SAENZ PEÑA 971 PISO 8 - CAPITAL FEDERAL 297 4482073
30618931796 DARNELL ENGINEERING DEL PLATA S.A. RIVADAVIA AV 926, 201, 2, CAPITAL FEDERAL 11 4345-4771
30618772787 COVIN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS S.A. ALBARO BARROS 156, GENERAL ROCA 54 298 4425901
30617716794 FUNDACION CARGILL S.A. ALEM LEANDRO N AV 928, 12, CAPITAL FEDERAL
30616454664 PROTECCION CATODICA DEL COMAHUE S.R.L. ZONA CANGREJALES, INGENIERO WHITE (8103), BUENOS AIRES (11) 4393-9145
30612177135 SEA SERVICIOS EMPRESARIOS ARGENTINOS S.A. CNEL ALLENDE 2785, S, REMEDIOS DE ESCALADA (1826), BUENOS AIRES,
30609068945 GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC SUCURSAL ARGENTINA VEDIA 3616, 6, MELIAN, CAPITAL FEDERAL
30604529391 TESCO S.A.
30600725447 ROWING S.A. SAN JOSE 83, 9, CAPITAL FEDERAL 011-47015419
30599884145 PERFIL S.R.L LAPRIDA OESTE 247, SAN JUAN (5400), SAN JUAN
30581993834 CH2M HILL INTERNATIONAL LTD ARGENTINA 11 4605-3009
30581106234 TRANSPORTES IMAZ S.R.L.
30578780676 PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. COSSETTINI OLGA 731, 1, CAPITAL FEDERAL 0351-4617977
30572968010 ELECTROINGENIERIA S.A AV. LA VOZ DEL INTERIOR, 8851, PARQUE EMPRESARIAL AEROPUERTO, 5000 CÓRDOBA 351 526-3100
30569719344 TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA MORENO 877, 17, CAPITAL FEDERAL 11 4316-5600
30564660872 CIMALCO NEUQUEN S A IC A E I SAN MARTIN 2000- NEUQUEN (0299) 4422656
30561332688 VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS DELCASSE Y AV HENRY FORD, GENERAL PACHECO (1617), BUENOS AIRES 0299-4462797
30559152214 PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A. JUAN DOMINGO PERON 185, GENERAL ROCA . RIO NEGRO 11 4622-9208
30556095597 PAREXKLAUKOL S.A DR. IGNACIO ARRIETA 3817, SAN JUSTO , BUENOS AIRES 0299-4474730
30551390906 RUTILEX HIDROCARBUROS ARGENTINOS S.A. PICO 1639 CAPITAL FEDERAL
30549486513 G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. GORDILLO TIMOTEO 5697, CAPITAL FEDERAL
30548914813 ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. CORDOBA AV. 657 PISO:07 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
30541997217 CLIRO S A I C I ALVAREZ THOMAS AV 198, Q Y P, 4, CAPITAL FEDERAL 11 4362-4376
30539013501 INQUIMEX SACEI PIEDRAS 1077 P. 2 ES. A CAPITAL FEDERAL 011-47184101
30531489086 PATRICIO PALMERO S.A.I.C Y A
30516246975 TEYMA ABENGO S.A. PASEO COLON AV 728, 10, CAPITAL FEDERAL
30516150641 VOLVO TRUCKS Y BUSES ARGENTINA S.A.
30515488479 YFP GAS SOCIEDAD ANONIMA
30503814036 TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.
30503704923 MERCK SHARP AND DHOME ARGENTINA INC.
30503462377 ZOPPI HNOS S.A CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALLE 213 145, CIPOLLETTI (8324), RIO NEGRO 0299-4775832
30502590568 NATIONAL OILWELL VARCO MSW S.A AV ADER 3707 - CARAPACHAY 11 4345-4488
30501598131 INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A
30501199253 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A . RUTA PCIAL 21 KM 247, VILLA CONSTITUCION (2919), SANTA FE,
30500005862 BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION DELLA PAOLERA CARLOS 265, 11, CAPITAL FEDERAL 11 4952-8979
27141248818 STEKLI SARITA SENOBIA INT. CARRO 1081- NEUQUEN 0299-4434696
27133957133 GALLEGOS VIVIANA DEL CARMEN AV ARGENTINA 179, A, 11, 2, NEUQUEN
20931399749 SANANDRES RIVAS ENRIQUE SANTA FE 797, NEUQUEN
20272155837 ROZADOS FEDERICO ARMANDO
30662970200 DANIEL RICCA S.A. JUAN DE GARAY 2511 B 4 - OLIVOS BS AS 011-47903242
30714276553 FAXE SERVICIOS DE PERFORACION SRL Pringles N°784 - Piso N°5 - Depto: 13 CAB
30672732545 CODAM SA SANTA FE 380 - NEUQUEN 0299-4473608
30713457503 EDUARDO Y MARIO ROSSI S.H. AZARA 1347, BELLA VISTA, BAHIA BLANCA (8000), BUENOS AIRES,
30654424698 PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A. J. J. LASTRA 6000, NEUQUÉN 011-41203400
30714352926 CN SAPAG SA DISTROCUYO SA OMEGA MLP SRL UTE RN 22 KM 1233 PLOTTIER
30679905399 SABRE DRILLING DE ARGENTINA SA AV. BOUCHARD 547 CAPITAL FEDERAL 011-43033570
30677940871 SERVICIO EMPRESARIAL MECANICO Y METALURGICO S.A S.O ESQ 1280 - BARRIO EL DIQUE 1 ENSENADA 1925 BUENOS AIRES
30560254195 PBB POLISUR S.R.L. AV. SAN MARTIN 1881 - BAHIA BLANCA 4012400
27320564617 FERREYRA JESICA RAMOS MEJIA 176, CIPOLLETTI
30504497697 FMC TECHNOLOGIES ARG SRL
30715110268 DLS ARCHER LTD. S.A. AV. BOUCHAR 557 CAPITAL FEDERAL
30710218605 E.P.O.S.A. Remedios Escalada 1827/ 1833, Mendoza
30710404506 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN SA -MEDANITO SA - O&G DEVELOPMENTS LTD SA - UTE SIERRAS BLANCAS ; :
30578642796 FREYSSINET - TIERRA ARMADA S.A.
30715037935 LUBRIZOL ARGENTINA S.R.L.
30657249765 ARCO SRL
30665234114 GENNEIA S.A.
30709114359 WINTERSHALL ENERGIA S.A. TOTAL AUSTRAL S.A. RANQUIL NORTE U.T.E.
30710710178 LINEAS DEL NORTE S.A. JAURES JEAN 216 - CAPITAL FEDERAL 11-41164200
30679095990 LINEAS DE TRANSMISION DEL LITORAL SA JAURES JEAN 216 - CAPITAL FEDERAL 11-41164200
30661233210 LAGO ELECTROMECANICA S A CONCEJAL HECTOR NOYA 1578 - LANUS - BUENOS AIRES 11-42491009
30545754734 SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL SECCHEEP BELGRANO 566 - ROQUE SAENZ PEÑA CHACO 0364-4420070

30545721399 CALF- COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA
20108009641 TWARDOWSKI MATIAS MARCOS
30611858823 VIGILAN S.A. SARMIENTO 751 - BAHIA BLANCA 0291-4554433
30999074843 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA MARCELO T. DE ALVEAR 120, CORDOBA
30999124425 MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO GOB ELORDI Y AV DEL TRABAJO
30707990097 GEOSERVICES ARGENTINA S.R.L.
30632809537 INCRO S.A. ;;
30712284656 CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LI,MITED PELLEGRINI CARLOS 929, CAPITAL FEDERAL
30714781851 CHINA SATELLITE LAUNCH AND TRACKING CONTROL GENERAL PELLEGRINI CARLOS 989 CAP FEDERAL
30502245399 ESUCO S.A. JOSE INGENIEROS 2550. RIO GALLEGOS.SANTA CRUZ
30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA - PAMPETROL SAPEM UTE GARIBALDI 685 - SANTA ROSA, LA PMAPA 02954-450055
30709429139 LINEU SA CHANETON 2170 - NEUQUEN 0299-4433762
30710828519 DON MARIO SRL CIPOLLETTI 251 - NEUQUEN 02392-433113
27267373863 DE MAIO VERONICA SABRINA
30639872676 INGENIERIA RONZA S.A.
30649402309 YPF SA- PETROLERA LF COMPANY SRL- PETROLERA TDF COMPANY SRL- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS AREA TIERRA DEL FUEGO
30675950861 PLUSPETROL S.A. Y OTROS UTE PALMAR LARGO
30708115521 PETROLERA LF COMPANY S.R.L. - PETROLERA TDF COMPANY S.R.L. LAGO FUEGO UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30714220507 PETROMARK S.R.L.
33709551189 PETROLERA TDF COMPANY S.R.L
30711504296 EXPOFRUT ARGENTINA S.A. RUTA 22 Y JUJUY
30715040561 DVS CONSTRUCCIONES
20142974011 QUEVEDO DANIEL ISAIAS GUATEMALA 2247 CIPOLLETTI
30660168105 TERMINAL BAHIA BLANCA
30708625414 OROPLATA SA AV. LEANDRO N. ALEM 855 PISO 27CABA (1001)BUENOS AIRES (011) 4393 0069
33648246469 PINTEGRALCO
30708031956 TRANS ECOLOGICA SA MARIANO MORENO 1088RIO GALLEGOSSANTA CRUZ 2966433052
30689872676 RONZA SA 46 2712 Y La Plata 2214794141
30709314323 MADALENA ENERGY ARGENTINA SRL LOLA MORA 421 PISO 13 PTPO Madero BS AS 1143639600
30707519033 DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE
30672738039 MUNICIPALIDAD DE CATRIEL AERÓDROMO CATRIEL CCT 02941-491119
30642796131 PERFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MISIONES 50, CENTENARIO 0299-4891270
33707480519 EMLEKA S.A. MORENO 16 GENERAL ROCA 0298-4435830
30711279497 CONSORFRUT ARGENTINA S.A. CHACRA 115 - LOTE 3 VILLA REGINA 0298-4461577
30710538464 CONSORFRUT ULTRAMAR S.R.L CHACRA 115 - LOTE 3 VILLA REGINA 0298-4461577
30707949828 CENTRAL ARGENTINA INTERNACIONAL LLC SUCURSAL ARGENTINA AV CORRIENTES 222 CAPITAL FEDERAL 11-43264062
30689540623 VIA FRUTTA S.A. ESPAÑA 64 - VILLA REGINA 0298-4464266
20180848259 MARTINEZ CLAUDIO A. INTENDENTE MARIANI 208 ALLEN 0298-154367956
30714104264 BEREIDE BETON S.A.
30711815704 CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
30642246999 LA ISLA SUR S.R.L.
30707519033 DCCION. ADM. DE LA SUBS. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PCIA. DE NEUQUEN RIOJA 229 NEUQUEN 2994495805
30516888241 SIDERAR SAIYC C. DELLA PAOLERA 299 PISO 1CABA (1001)BUENOS AIRES
30707400710 CORPORACION BUENOS AIRES SUR SOCIEDAD DEL ESTADO
30708380829 ESTELAR RESOURCES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA SAN MARTIN 1167 PISO 2 MENDOZA 2614292274
30641095725 TECPETROL SRL DELLA PAOLERA CARLOS 297 CABA
30709512834 TEMIS S.A.
30711913439 PRESIDENT PETROLEUM S.A.
30638749870 AZZOLLINI CONSTRUCCIONES SRL ; ;
30527677331 IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA
30560458629 HEWA SA
30656995447 ASPA SA RUTA PROVINCIAL 165 PARAJE LA PI CANADA SECA MENDOZA 2604497155
30677310207 BRINGS AUSTRAL S A 25 DE MAYO 555 PISO 20 CAPITAL FEDERAL
30683908572 ACONTEC SRL
30687310434 INC SOCIEDAD ANONIMA (CARREFOUR) CUYO 3323 MARTINEZ BUENOS AIRES
30694382408 DYPSA DESARROLLOS Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CALLAO AV 1033 PISO 4 CAPITAL FEDERAL
30710062249 CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAINEZ 220 LAINEZ 222 PISO 1 DEPTO C NEUQUEN
30710360525 AGGEKO ARGENTINA S.R.L. BOULOGNE SUR ,ER 1768 DON TORCUATO NORTE BUENOS AIRES
30711975930 BAHIA COATINGS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALBERDI 254 PISO 5 DEPTO A NEUQUEN
30714304409 SALTEL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. SAENZ PEÑA R. PTE AV 740 PISO 5 DEPTO B CAPITAL FEDERAL
30714571806 XANTRAX SRL COLON 308 ESQ ROCA NEUQUEN
30715107186 MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
33691550759 AREA CNQ 16 EL SAUCE DE PETROLERA SAN JORGE Y CFI SOCIEDAD DE HECHO PERON JUAN TTE GRAL 925 PISO 7 CAPITAL FEDERAL
33708404999 CROWN POINT OIL & GAS S.A. LOLA MORA 421 CAPITAL FEDERAL
23163005379 CHIANESE SERGIO FABIAN ATAHUALPA YUPANQUI N* 2420 NEUQUEN 299154566285
33711044529 ROMERO AUTOS S.R.L. HIPOLITO IRIGOYEN 3826, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT
30714821969 ROVELLA CARRANZA S.A-C.N. SAPAG S.A. - UTE RUTA 22 KM 1233 N* S/N - PLOTTIER
30715154370 PLUSPETROL S.A. YSUR ENERGIA ARGENTINA S.R.L. AREA CNQ-26 LA CALERA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30566429191 TECNICA INDUSTRIAL MINERA S A MONTEVIDEO 729 MENDOZA
30651350537 BAYTON SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.
30661883150 CAMPANA II S.A.
30707563598 TRELAND S.A.
30707222715 TRANSPORTES LORENFABI S.A. CAXARAVILLE 2155 AVELLANEDA, BUENOS AIRES
30714814229 PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA SA
30545080172 OTAMENDI Y COMPANIA S.R.L.
30593730413 ARTRANS SOCIEDAD ANONIMA
20220898920 SUAREZ NESTOR FABIAN ;
30710679246 UENSA S.A. AA

30711941343 BIO NQN SRL LELOIR 985 10B - NEUQUEN
30711900582 CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO EDISON TOMAS 2701, CAPITAL FEDERAL
30707061037 CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS MOQUEHUE 29 - NEUQUEN 0299-4422330
30712554831 D.F. ARGENTINA- FAINSER S.A. UTE. LOLA MORA 421 CAPITAL FEDERAL
30663788376 FAINSER S.A., LOLA MORA 421 P 7 DPTO 701 C.A.B.A
30711928576 FIDEICOMISO CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO SA 25 DE MAYO 526, CAPITAL FEDERAL (1002), CAPITAL FEDERAL,
30685854801 GASODUCTO DEL PACIFICO ARGENTINA S.A. SARMIENTO 1230 PISO 9 ¿ CAPITAL FEDERAL 0299-4935053
30690011499 GIE SA GALICIA 52 - MAR DEL PLATA SUR
30672029267 SEATRADE SOCIEDAD ANONIMA ACCESO SUR 4573-DRUMOND -MENDOZA
30711826463 CONCRETAR OBRAS CIVILES SRL LA PASTO VERDE 4756 NEUQUEN 0299-4428553
30712269924 MCON S.A. SANTA FE 53 1A - NEUQUEN
33563135749 CORFONE S.A. CORPORACION FORESTAL NEUQUINA JUAN J LASTRA N* 2090 - NEUQUEN 299-4422520
30616085464 GALILEO TECHNOLOGIES SA AV. GRAL PAZ 265, SAENZ PEÑA, BUENOS AIRES 011-47128000
30714128309 YPF ENERGIA ELECTRICA SA BV. MACACHA GUEMES 515 CAPITAL FEDERAL 1157750464
30714440531 CEPIEM SRL LAS CATALPAS 770 CIPOLLETTI 299155073119
30715461591 PARQUE EOLICO DEL SUR SA AV. LEANDRO N. ALEM 1180 CAPITAL FEDERAL
33714153329 TOTAL ENERGY S.A.
30709154741 EXPRO ARGENTINA S.R.L.
30503348728 FRIGORIFICO PALADINI S.A. JOSE PIAZA 63 VG GALVEZ
30709590894 RENOVA S.A. CALLE 14 NRO. 495 PISO 2 AVELLANEDA - SANTA FE 0291-459-1100
30715289225 GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A.
30711594821 EXXONMOBIL ARGENTINA (NEUQUEN BASIN) B.V.
30711594872 EXXONMOBIL ARGENTINA VENTURES B.V.
33708405529 NOV DOWNHOLE ARGENTINA LLC SUCURSAL ARGENTINA
30714543683 MOBIL KRAN S.R.L URQUIZA 690 COMODORO RIVADAVIA CHUBUT. -
30583670676 SECURITAS SUR SA CATAMARCA 962 CAPITAL FEDERAL 11-43000948
30663461040 ENEL GENERACION EL CHOCON S.A.
30707980865 SERVICIOS HLB S.A.
30643773860 VESTAS SA
30546752271 CONSTRUCTORA SUDAMERICANA ALEM LEANDRO N. 986 P7 CÓDIGO POSTAL: 1001- CAPITAL FEDERAL
30625729749 ALES S A
30663460982 ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS SA
30672696409 VACUMAT S R L
30672702174 UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION
30684099686 EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA - ARSAT
30709051918 OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.
30710163215 BUNGE MINERA SA
30711343802 CV1 CONCESIONARIA VIAL SA
30713600500 PROYECTAR CONSTRUCTORA S.A.
30714684686 ABB FULL SERVICE ARGENTINA SA
33707511759 PREMOLDEADOS EL GIGANTE S.R.L.
33711478529 HG CONSTRUCCIONES S.A.
30714761907 ESCALONA - MELOPACHECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL
30505601811 PROYECTOS Y OBRAS AMERICANAS S.A. AGUADO139,1, BAHIA BLANCA
30715345435 CP LA CASTELLANA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL
33715494529 NORDEX WINDPOWER S.A.
30715550322 TRANSBIAGA S.A.
30692244962 EMERSON ARGENTINA S.A.
30502888419 SUPERCEMENTO SAIC 3 DE FEBRERO 2750 - CAPITAL FEDERAL 011-45468900
30707040242 SERVICIOS VERTUA S.A. MOREAU DE JUSTO A AV 1930 7, 1, CAPITAL FEDERAL (1107)
30710999313 TERNIUM INGENIERIA Y SERVICIOS DE ARGENTINA S.A. DELLA PAOLERA CARLOS 299, 1, CAPITAL FEDERAL (1001)
30672676998 URIBE HERMANOS S.R.L.
30609411070 EUTIC S.R.L.
30715775456 MALAND S.A. - NAKON SUR S.A. - UTE
30707942424 NAKON SUR S.A.
30707881220 CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL
30635822194 TRANSAC S.A. COPAHUE 1075 - NEUQUEN 2994403445
30710695640 AVENTRA SRL
30670318474 INNOVISION SA
30555801269 MANSILLA E HIJO SRL
30678571195 OCCIDENTEAL ARGENTINA E & P INC
30557694605 PIONERA SA
30691996820 PREMA CIA DEL SUR SA
30709245240 SAS SRL
30655409722 SEIP SRL
30669953999 SERVICIOS ESPECIALES SA
30605213436 DLS ARGENTINA FLUIDOS S.A.
30710346409 ANDES ENERGIA ARGENTINA SA
30715789422 PETROWELD SOCIEDAD ANONIMA SERVICIOS INDUSTRIAL MINERA AGROPECUARIA ALVAREZ THOMAS 860 - MENDOZA
30715733400 MI REDENTOR SRL PERTICONE CENTENARIO
30715652001 METSOL SRL
30712509453 SECRETARIA DE ENERGIA
30714348953 DVP SERVICIOS INTEGRALES SRL
30710503679 ROSENARG SRL DR. MARIANO MORENO 4476, MUNRRO BUENOS AIRES 011 2034-1100
30710685696 TRACE GROUP SA BUENOS AIRES NÂ° 57 - NEUQUEN 0299-4485795
30707043489 TOMIO INGENIERIA SA
30687280438 LOGINTER S.A. SAN NICOLAS
30645568350 CODESIN SA PIE P LOTE A NEUQUEN 0299-4887679
30663213675 KILWER SA

30707821236 UNITRANS SA TERRADERA 4776, MAYOR DRUMOND - MENDOZA 011 41160440
30708620447 CIAR SA Buenos Aires 57, 8300 Neuquén 0299 447-1988
30709776416 KETSAL SA
30710564309 HUNTSMAN & CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ELORDI N* 2135 - NEUQUEN 0299-154590506
30711504393 TN CUYANA SA: RIOJA 589. MENDOZA
30715233599 PETREX S.A. SUCURSAL ARGENTINA
30568457451 SACDE S.A
30685191888 WARTSILA ARGENTINA SA TRONADOR 963 ;
30687272311 MANSFIELD MINERA S A AVENIDA REYES CATOLICOS 1224 Piso:2 ;
30537792104 BOLLAND Y COMPA--□IA S.A. PERON JUAN TTE. GRAL. 925, 6, CAPITAL FEDERAL 11 4394-6772
30568531392 CAPSA - COMPA--□IAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. CARLO F. MELO 630, VICENTE LOPEZ, BS. AS. 011-43135353
30655373094 COMPA--□--□A ADMINIST DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO S.A. MADERO EDUARDO AV 942, 1, CAPITAL FEDERALÃ□Â 299 4403035
30710520387 COMPA--□IA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE MATERIALES S.A.
30506733932 COMPA--□--□A GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. AV. DEL LIBERTADOR NÃ□Âº 1295, PISO 4Ã□Âº CAP. FED. 2966 444845 / 011-48376230
30707810927 COMPA--□--□A TSB S.A. VIAMONTE 1345, G, 3, CAPITAL FEDERAL 299 4904224
30684518468 GABINO CELSO CORREA COMPA--□--□A DE SERVICIOS S.R.L. PIO LOTE I1 NEUQUEN 0299-4886541
30696895704 NIEVES DEL CHAPELCO S.A.-- 25 DE MAYO 555, 5, CAPITAL FEDERAL 11 4328-4998
30645469026 RIO CULLEN - LAS VIOLETAS S.A.- SAN ENRIQUE PETROLERA S.A.-DPG S.A. - COMPA--□IA PAPELERA SARANDI S.A. - DISPET S.A. - ROCH S.A. UTE AV. EDUARDO MADERO 1020 CAPITAL FEDERAL
30679921912 TEL 3 S.A. -- SANTIAGO DEL ESTERO 2351, MARTINEZ 11 4311-4312
30708259205 TRANSPORTES DOLORES PARRA S.A.-- F. GUERRICO 2155 PLOTTIER
30715289209 GANNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE SA
30699648953 ISOTRON ARGENTINA SA
30999176212 DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
30710567308 GREENWIND SA
30641046074 PETROLEOS SUDAMERICANOS S A-JCR S.A.-HOMAQ S.A. UNION TRANSIT DE EMPRESAS-CENTRO ESTE PARANA 749 PISO:7 1017-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (011) 5648 0934
33711518229 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. C PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - LOTE AGUADA DEL CHA--□AR UTE CARLOS H RODRIGUEZ 364 PISO:6 -
30628570228 INGENIERIA ALPA S.A -- ALEM LEANDRO N. 690- PISO 11- CP 1001- C. FEDERAL 299 4489592
33508358259 CERVECER--□A Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G.
30999276772 MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHA--□AR 23 SAN PATRICIO DEL CHAÃ□Â□AR 2994855492
33709375429 CIA T--□CNICA DE ENGENHARIA ELETRICA SUCURSAL ARGENTINA CORDOBA AV 1131 PISO 1 Ã□Â¿ CAPITAL FEDERAL
33708713649 IBA--□EZ INSTALACIONES S.R.L. STA FE 269 0299 447-4114
30714335614 YPF S.A COMPA--□--□A DE HIDROCARBURO NO CONVENCIONAL SRL AREA LOMA CAMPANA UTE BV. GUEMES MACACHA 515 CAPITAL FEDERAL
30708492384 TRANSPORTES PEDUZZI S.R.L. -- RUTA 22. KM 1325.5. LOCALIDAD: PLAZA HUINCUL. 154699555. /155530187. /4966151
30707696938 CHA--□ARES HERRADOS PETROLERA EL TREBOL S.A. UTE TALCAHUANO 826, 6, CAPITAL FEDERAL (11 4811-5989
30707002294 MERCEDES BENZ COMPA--□IA FINANCIERA ARGENTINA S.A VILLA FLOR AZUCENA 435 PISO 2 - CAPITAL FEDERAL 011-48088900
30692317021 COMPA--□IA DE ALIMENTOS FARGO S.A. RUTA PANAMERICANA Y M SASTRE 0, SUCURSAL EL TALAR (1618), BUENOS AIRES, 351 4616810
30663494178 TURBINE POWER CO S.A --
30661937935 EMPRESA NACIONAL DE PETR--□LEO - SUCURSAL ARGENTINA TUCUMÃ□Â□N 1 CAPITAL FEDERAL
30658233692 REFINER--□A DEL NORTE S.A. AV MITRE 858, SAN MIGUEL DE TUCUMAN 4260600
30598652011 CPC S.A. -- CORDOBA AV 657, 5, FLORIDA Y MAIPU, CAPITAL FEDERAL 11 5235-7500
30592238892 BTU S.A -- MAIPU 96, 14, AVELLANEDA (1870), BUENOS AIRES 2966 442839
30567348500 LUCIANO S.A. -- NACION 396, B, 1, SAN NICOLAS (2900), BUENOS AIRES
30550255339 DESTILER--□A ARGENTINA DE PETR--□LEO S.A. STGO. PONCE 3100, DOCK SUD, BS. AS. 011-42086360
30547981029 TECHINT COMPA--□IA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANOMINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DELLA PAOLERA CARLOS 297, 1, CAPITAL FEDERAL 11 4018-1100
30532149793 COMPA--□IA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC AV GRAL RODRIGUEZ 3145, MONTE CHINGOLO (1825), BUENOS AIRES,
30517114347 LA METAL--□RGICA INDUSTRIAL LAMPE LUTZ Y C--□A. S.A.I.C. AV.HIPOLITO YRIGOYEN Ã□Â¿ 1308
30505422917 COMPA--□IA MINERA SANTA CRUZ S.A. RUTA 148 KM 755 (SUR), VILLA MERCEDES (5730), SAN LUIS +54 297 440 7050.
30504052687 MO--□O AZUL S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA RUTA NAC 22 KM 1128- VILLA REGINA- RIO NEGRO 294 4462411
30646416767 EST--□NDAR FRUIT ARGENTINA S.A MARTIN FIERRO Y BELGRANO ALLEN
30663148776 COMPA--□IA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SA PASEO COLON AV 728 PISO 6 CAPITAL FEDERAL
30670501813 ADMINISTRACI--□N PORTUARIA DE PUERTO MADRYN
30708036001 ENERGIA COMPA--□--□A PETROLERA SA SAENZ PEÃ□Â□A 846 P 5 DPTO 503
30552391418 NEPAL Y MU--□OZ SA ANGEL BRUNEL 1245 BAHIA BLANCA 2914529646
30708383992 COMPA--□--□A DE SERVICIOS S.R.L.
33712297579 CENTRAL INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA --□-□ COMPA--□IA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. AREA EL SAUCE --□-□ UTE AV. CORRIENTES 222,CAPITAL FEDERAL
30696139888 COMPA--□--□A MEGA SOCIEDAD ANONIMA SAN MARTIN 344, 10, CAPITAL FEDERALÃ□Â 291 4573379
30590578971 EXOLGAN S.A. --□-□ ALBERTI 1780, DOCK SUD (1871), BUENOS AIRES 11 4222-6538
33714338779 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. - O&G DEVELOPMENTS LTD S.A. --□-□ SHELL COMPA--□IA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. - AREA CRUZ DE LORENA UTE DIAGONAL ESPAÃ□Â□A 323, NEUQUEN
30710801858 HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN SA --□-□ MADALENA VENTURES INC. ARG. AREA COIRON AMARGO AV. EDUARDO MADERO 1020 CAPITAL FEDERAL 0299-4401518
30711974330 VIAL AGRO SA --□-□ CN SAPAG SACCFII Y E UTE - - RN22SII - UTE
30708187123 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
33657865279 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO SA (ECOGAS)
30999027489 EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA BV MITRE 343 - CORDOBA
30712167641 MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS HUMBERTO PRIMO 607 - CORDOBA
30715163760 CP RENOVABLES S.A.
30700990458 SAN JORGE ENERGY S.A.
30999276462 MUNICIPALIDAD DE A--□ELO CALLE 3 S/N
30568457451 SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONY DESARROLLO ESTRATEGICO FLORIDA 868 P1 BSAS

30672218957 GRECOIL & CIA S.A.
20121288371 ARBOIT TITO BENJAMIN
30589891046 EASTEL SAIC
30500852131 AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
33715827129 CAPETROL S.A
30698011145 ANDREANI LOGISTICA S.A. PIENOVI 104, AVELLANEDA, BUENOS AIRES
30715340026 ADA ARGENTINA SRL
30715328050 CPR ENERGY SOLUTIONS
30716178923 LUZ DEL LEON S.A.
30715562819 VIENTOS LA GENOVEVA 2 SAU
30715255975 VIENTOS LA GENOVEVA SAU
20220381138 MALDONADO JORGE LUIS REALICO N* 150 NEUQUEN
30714143480 TRANSPORTAR SRL
30713342501 CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
30709099724 INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A.
30999284341 PETROMINERA CHUBUT SE
30713122005 VIENTOS NEUQUINOS I
30714979325 EMESA MEDANITO SA LINDERO DE PIEDRA UTE
30715857460 HATTRICK ENERGY
30714108235 LATITUD 45 PETROLEO Y GAS S.A. R ARG
30642555274 GEOPARK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAU) - -
30715433415 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A.- MADALENA AUSTRAL S.A.- PAN AMERICAN SUC.ARG. UT-AREA COIENERGY LLC AV. LEANDRO N ALEM 1180 - CAPITAL FEDERAL
30714672815 EMESA- ROCH SA- AREA AGUA BOTADA UTE
30695570933 SHELL ARGENTINA SA
30715266616 BRENT ENERG--□A Y SERVICIOS SA CASTLLO R Y OBLIGADO 0 - NO DETERMINADO : INT RAFAEL OBLIGADO
30715233300 DREICON S.A.
30715187449 ENERGETICA ARGENTINA S.A.
30695542476 PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA
30714378402 MSU ENERGY SA
30693494210 ORSNA Y ESTADO NACIONAL ARGENTINO CORRIENTES AV. 000441 PB CAPITAL FEDERAL
33615974779 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS SAN MARTÃ□N 249- VIEDMA 02920-425411Â
30708272716 QUATRO S.R.L. ALVAREZ CONDARCO 145, CIPOLLETTI (8324), RIO NEGRO, ARGENTINA +54 299 4777325
30716490668 STELL SERVICIOS S.R.L. EN FORMACION LAINEZ 141 PISO:2 DPTO:11 0299-156070319
30712473211 CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO BOUCHARD 557
30714165387 CONFLUENCIA AMBIENTE Y SEGURIDAD SRL DOMINGO BASAVILBASO 315 NEUQUEN
30715927388 PREMA NQN S.R.L.
30711999961 TECPETROL INTERNATIONAL S.A. SOCIEDAD EXTRANJERA
30640964908 TECPETROL S.A AGUA SALADA CONSORCIO CARLOS M. DELLA PAOLERA 299 PISO 20 - CAPITAL FEDERAL 011-40185878
30710823886 CR CONSTRUCTORA SRL
30626747171 CENTURYLINK ARGENTINA S.A. ALVAREZ PAREJA 256, CAPITAL FEDERAL (1107), CAPITAL FEDERAL
30713392207 FIDEICOMISO FFA FOCEGAS HIDENESA SOCIEDAD ANONIMA AMERICA PETROGAS (8300) NEUQUEN
30612323522 I P SOCIEDAD ANONIMA RUTA 9 KM 79,5, CAMPANA (2804), BUENOS AIRES
33704764249 LIQUIGAS S.A. RUTA 9 KM 79.500, CAMPANA (2804), BUENOS AIRES
30711924252 LPG & DERIVADOS S.R.L. CORONEL CTZ 470, PISO 1, DPTO 9, SAN ISIDRO (1642), BUENOS AIRES
30500529071 SAINT- GOBAIN ARGENTINA S.A. DR. LUIS GARCIA 695, PISO 5, TIGRE (1648) BUENOS AIRES
30715079913 SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUEN S.R.L. (8300) NEUQUEN
30637182907 CA--□UELAS GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRITO 836, (1010) CABA- CAÃ□Â□UELAS (1814) BUENOS AIRES
30601534815 WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A. C M DELLA PAULERA 265 1155542700
30707218564 RIMSOL SA
30678174439 CONSORCIO GDOR AYALA PETROLERA SANTA FE SA Y OTROS--
30716137119 UT RIO NEUQU--□N, YPF SA, PESA, POSA
30611995128 CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA)
30596555655 COAMTRA SA SALTA 1212 AVELLANEDA BSAS
33714948399 SYMCO SA LIBERTADOR DEL AV. 1708
30714011053 WLG SERVICIOS S.A.
30711993416 BAJO DEL TORO II S.R.L.
30710705883 NABORS DRILLING SERVICES ARGENTINA S.A.
30715364855 AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAC) ;
30999264383 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO F. SAN MARTIN Y CARMEN DE PATAGONES - NEUQUEN ;";"
30710121474 VYA CONSULTING GROUP SA
30716231913 ALEPH MIDSTREAM S.A AV FONDO DE LA LEGUA 1171- CAP FED
30553863046 CERAMICA CUNMALLEU S.A.
33652607689 PETROLEOS SUDAMERICANOS S A PARANA 749 PISO:7 1017-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
30710298684 FOOD PATAGONOA SA
30711284393 ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT S.A
30714713945 FIDEICOMISO NOVELLUS
30685213520 PETROLERA DEL COMAHUE S.A.
30661915206 TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SA " "
30710610130 ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENT SA
30709342084 TNG S.A.
30707429093 COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO SERVICIOS A--□REOS NEUQUINOS LTDA
30587375296 CHAMPION X ARGENTINA S.R.L
30709445355 TRANSJAF SA
30710911378 CT BARRAGAN SA MAIPU 1 - BARRIO : SAN NICOLAS - 1084-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
30707232338 SEA WHITE S.A FACUNDO DE ZUVIRIA 401 PROVINCIA: BUENOS AIRES - LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
30707506861 MACAFRAN S.A.
30711790264 OILFIELD SERVICES SA
20300556877 SANTOIANNI NICOLAS ARIEL J.J LASTRA 4200, NEUQUEN
30715995413 OLEODUCTOS LOMA CAMPANA- LAGO P--□LLEGRINI S.A.(OLCLP)

30714869317 GRUPO MASUR S.A.
30521404864 HERMANITAS DE LOS POBRES
30592189131 AUSTRAL S.R.L.
30506726804 RAIZEN ARGENTINA S.A.U
30715252526 Y-GEN ELECTRICA II SAU
30682505970 SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.
30715892940 FIDEICOMISO SAN JUAN
30715242334 MOBILBOX S.A.
30521702369 BRAJKOVIC S.A
30712038892 PATAGONIA FIDEICOMISOS S.A.--
30560636772 OISA OBRAS DE INGENIER--□A S A
27247093414 SANCHEZ DIANA LORENA
30702652975 NSS SA
30710614197 ENERFLEX SERVICES ARGENTINA SRL
30699591102 HIDROCUYO S.A
30715115472 ESTADO NACIONAL A TRAV--□S DE LA SECRETAR--□A DE GOBIERNO DE ENERG--□A
30715244248 METHAX SA
30695570933 O & G DEVELOPMENT LTD SA
30689541116 EDERSA MENGELLE 145 CIPOLLETTI. RIO NEGRO
30711790264 OILFIELD SERVICES SA-- -- " "
30713700505 AGIP
30715723391 EGWIND SA
30715562959 ROVELA CARRANZA SA-SISTELEC INGENIERIA SA OBRA ET NEUQUEN NORTE UT " "
30714325724 CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIER--□A S.A-- --□-□-- HIDROCUYO S.A.-- --□-□-- U.T.E. ;
30689654483 BASANI SA
33629636779 LUMBER S.R.L.
30716217694 NRG ARGENTINA S.A
30716494531 PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC
30637147869 PAMPA ENERGIA SA CONTRATO OPERATIVO CHIHUIDOS
30716969475 NRG TRANSPORTE S.A.
30594785629 CHA--□ARES ENERGIA SAU ALSINA ADOLFO 771 - CABA| -
30700456427 HYTECH INGENIERIA SA " "
33700761059 NEWMONT CANADA LIMITED
30714367583 PATAGONIA SHALE SERVICES S.A.
30711044309 SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS SRL
23253026929 RODRIGUEZ ELIO MATIAS
30710085885 PROECO S.R.L
30525322749 IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A
30715759159 -- YPF S.A. - O&G DEVELOPMENTS LTD. S.A. AREA BAJADA DE A--□ELO UNION TRANSITORIA--
33656426549 PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. JCR S.A. HOMAQ S.A.- UTE. CUENCA NOROESTE
30594707806 PHOENIX S.A " "
30716044625 PATAGONIA ENERGY S.A. " "
30714714259 FELSUD S.A.
30716494531 PHOENIX G--□PBAL RESOURCES
30711894337 VANGUARDIA SERVICES S.A.
30581337619 XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.
30711902348 JACFER SRL
30715862049 SAP SRL
30707519092 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACI--□N DE HACIENDA Y FINANZAS
30717077012 NRG CONSTRUCCIONES
30717132676 NRG SERVICIOS PETROLEROS
30714710288 SOUTH SERVICES SERVICES S.A.
30716209616 ALUVIONAL S.A
33707856349 YPF S A - SIPETROL ARGENTINA S A - UTE CAMPAMENTO CENTRAL - CA--□ADON PERDIDO
33515950899 VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U
30715403338 HIDROFRAC S.A
30716044625 PATPETROL S.A
30716984309 NRG ULTRA S.A.
30714835382 GPOVEER S.A.
30595793404 DON PEDRO S.A.
30657864117 GAS NATURAL FENOSA
30707761349 IVECOR S.A
30710909683 MEULEN S A
30644648717 PETROURUGUAY S.A.
30657542381 POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
30691597632 REFINOR TRADING S A
33568718149 TYC S.A.
30653214363 QUINAR SRL
30711972095 PARQUES E--□LICOS DEL FIN DEL MUNDO SA
30642651397 CGC ENERGIA S. A. U. (SINOPEC)
30709099724 ENERGIA ARGENTINA S.A.--
30715519573 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A -APCO OIL & GAS INTERNATIONAL INC-O&G DEVELOPEMENTS LTD SA-UTE COIRON AMARGO SUR OESTE
30717800563 CN SAPAG -RJ INGENIERIA SA- ENERGY UTE
30715833871 PAMPETROL SAPEM -PCR SA -UNION TRANSITORIA - JAG--□EL DE LOS MACHOS
30715729543 GALILEO ENERGIA S.A
30712386246 RAKIDUAMN SRL
30716387298 JOTAC SRL
30672878825 EDHIP S.A
30717713334 CAPEX SA EDHIPSA AREA PUESTO ZU--□IGA UTE--

30714276278 LYG SERVICIOS SRL
30679710733 DUKE ENERGY CORP
30678208252 HIDROEL--□CTRICA DIAMANTES SA PATRICIAS MENDOCINAS 001285 MENDOZA CIUDAD
30676421196 HIDROEL--□CTRICAS LOS NIHUILES SA PATRICIAS MENDOCINAS 1285
30651084241 -- PEDROLGA S R L
30552391418 NAPAL Y MU--□OZ SA
30717683729 TECHINT COMPA-----□IA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA U.T.E.
30718024451 TECHINT COMPA----□IA TECNICA IN
30547981029 TECHINT COMPA----□IA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DELLA PAOLERA CARLOS 2991 CAP FED 1140181100
30711944202 GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA --□-□ EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL --□-□ AREA BAJO DEL CHOIQUE Y LA INVERNADA UTE
30715970399 JMAC SERVICIOS SA.
DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ASEGURADO,SE HACE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA, A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE ENDOSO, ASUME LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SIENDO DE APLICACION LOS ANEXOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.-

SO-RC 6.1

PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ARTÍCULO 68 DE LA LEY N 24.449 (CUBRIENDO LOS RIESGOS DE MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA)

Cláusula 1- Responsabilidad Civil hacia terceros. Riesgo cubierto

Cláusula 1.1 - Riesgo Cubierto

El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el vehículo objeto del Seguro (en adelante el Conductor) por cuanto deban a un tercero sólo por los conceptos e importes previstos en la Cláusula 2 - Límite de Responsabilidad, por los daños personales causados por ese vehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido en razón de la Responsabilidad Civil que pueda resultar a cargo de ellos.

El Asegurador asume esta obligación únicamente a favor del Asegurado y del Conductor por los conceptos y límites previstos en la cláusula siguiente, por cada acontecimiento ocurrido durante la vigencia del Seguro.

La presente cobertura ampara a las personas transportadas mientras asciendan o desciendan del habitáculo.

La extensión de la cobertura al Conductor queda condicionada a que éste cumpla las cargas y se someta a las cláusulas de la presente Póliza y de la Ley como el mismo Asegurado al cual se lo asimila. En adelante, la mención del Asegurado, comprende en su caso al Conductor.

Cláusula 1.2 - Obligación Legal Autónoma

Se cubre la Obligación Legal Autónoma por los siguientes conceptos:

1. Gastos Sanatoriales por persona hasta PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
2. Gastos de Sepelio por persona hasta PESOS CIEN MIL ($100.000.-).

Los Gastos Sanatoriales y de Sepelio serán abonados por la Aseguradora al tercero damnificado, a sus derechohabientes o al acreedor subrogante dentro del plazo máximo de CINCO (5) días contados a partir de la acreditación del derecho al reclamo respectivo, al que no podrá oponérsele ninguna defensa sustentada en la falta de responsabilidad del Asegurado respecto del daño.

Los pagos que efectúe la Aseguradora por estos conceptos, serán considerados como realizados por un tercero con subrogación en los derechos del acreedor y no importarán asunción de responsabilidad alguna frente al damnificado. El Asegurador tendrá derecho a ejercer la subrogación contra quien resulte responsable.

La cobertura de Gastos Sanatoriales comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora hasta el límite de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).

Cláusula 2 - Límite de Responsabilidad

a) Se cubre la responsabilidad en que se incurra por el vehículo automotor objeto del Seguro, por los daños y con los límites que se indican a continuación:

1. Muerte o incapacidad total y permanente por persona PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($3.900.000.-).
2. Incapacidad parcial y permanente por la suma que resulte de aplicar el porcentaje de incapacidad padecida sobre el monto previsto para el caso de muerte o incapacidad total y permanente. Dicha incapacidad parcial y permanente se sujetará al Baremo que figura en el cuadro de la Cláusula 9.
3. Un límite por acontecimiento en caso de producirse pluralidad de reclamos igual al doble del previsto para el caso de muerte o incapacidad total y permanente.

b) El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de la obligación asumida, el pago de costas judiciales en causa civil incluido los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (Artículo 110 de la Ley de Seguros).

Cláusula 3 - Defensa en Juicio Civil

En caso de demanda judicial contra el Asegurado y/o Conductor, éstos deben dar aviso fehaciente al Asegurador de la demanda promovida, a más tardar el día siguiente hábil de notificados, y remitir simultáneamente al Asegurador la cédula, copias y demás documentos objeto de la notificación. El Asegurador deberá asumir o declinar la defensa. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, si no la declinara mediante aviso fehaciente dentro de DOS (2) días hábiles de recibida la información y documentación referente a la demanda. En caso de quela asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado y/o Conductor, quedando éstos obligados a suministrar, sin demora, todos los antecedentes y elementos de prueba de que dispongan y a otorgar en favor de los profesionales designados, el poder para el ejercicio de la representación judicial entregando el respecto instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.

El Asegurador podrá en cualquier tiempo declinar en el juicio la defensa del Asegurado y/o Conductor.

Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio, o la declinara, el Asegurado y/o Conductor deben asumirla y/o suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio. En caso que el Asegurado y/o Conductor asuman su defensa en juicio sin darle noticia oportuna al Asegurador para que éste la asuma, los honorarios de los letrados de éstos quedarán a su exclusivo cargo.

La asunción por el Asegurador de la defensa en juicio civil o criminal, implica la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado y/o Conductor, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de hechos eximentes de su responsabilidad; en cuyo caso deberá declinar tanto su responsabilidad como la defensa en juicio dentro de los CINCO (5) días hábiles de su conocimiento. Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado y/o Conductor, éstos no podrán exigir que el Asegurador las sustituya.

El Asegurador será responsable ante el Asegurado, aún cuando el Conductor no cumpla con las cargas que se le imponen por esta Cláusula.

Cláusula 4 - Proceso penal

Si se promoviera proceso penal y correccional, el Asegurado y/o Conductor deberán dar inmediato aviso al Asegurador en oportunidad de tomar conocimiento de dicha circunstancia.

En caso de que solicitara la asistencia penal al Asegurador éste deberá expedirse sobre si asumirá la defensa o no dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles. En caso de aceptar la defensa, el Asegurado y/o Conductor deberán suscribir los documentos necesarios que permitan ejercerla a favor de los profesionales que el Asegurador designe.

En cualquier caso el Asegurado y/o Conductor podrán designar a su costa al profesional que los defienda y deberán informarle de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participare en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiera designado al efecto.

Si en el proceso se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el Artículo 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en la Cláusula 3.

Cláusula 5 - Dolo o culpa grave

El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Conductor y/o la víctima provocan, por acción u omisión, el siniestro dolosamente o con culpa grave. No obstante el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave del Conductor cuando éste se halle en relación de dependencia laboral a su respecto y siempre que el siniestro ocurra con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el Conductor.

Cláusula 6 - Exclusiones de la cobertura

Respecto a la cobertura establecida en la Cláusula 1.1 - Riesgo Cubierto, el Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros:

a) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea participe deliberado en ellos.
b) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
c) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento de envase.
d) Mientras esté remolcando a otro vehículo autopropulsado, salvo en el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
e) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
f) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:

f.1) El cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado y/o Conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos).

f.2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o Conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

f.3) Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como máximo para el uso normal del rodado, o en lugares no aptos para tal fin.

f.4) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes.

Cláusula 7 - Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del asegurado.

Cláusula 8 - Verificación del siniestro

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo. El informe del o los expertos no compromete al Asegurador, es sólo un elemento de juicio para pronunciarse acerca del derecho del asegurado.

Cláusula 9 - Baremo

a) Cabeza (%):

Sordera total e incurable de los dos oídos 50
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal.....40
Sordera total e incurable de un oído 15
Ablación de la mandíbula inferior 50

b) Miembros superiores (%): Der. Izq.

Pérdida total de un brazo 65 52
Pérdida total de una mano 60 48
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total)..... 45 36
Anquilosis del hombro en posición no funcional 30 24
Anquilosis del hombro en posición funcional 25 20
Anquilosis de codo en posición no funcional 25 20
Anquilosis de codo en posición funcional 20 16
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional 20 16
Anquilosis de la muñeca en posición funcional 15 12
Pérdida total de pulgar 18 14
Pérdida total del índice 14 11
Pérdida total del dedo medio 9 7
Pérdida total del anular o meñique 8 6
c) Miembros inferiores (%):
Pérdida total de una pierna 55
Pérdida total de un pie 40
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total) 35
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total) 30
Fractura no consolidada de una rótula 30
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)..... 20
Anquilosis de la cadera en posición no funcional 40
Anquilosis de la cadera en posición funcional 20
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional 30
Anquilosis de la rodilla en posición funcional 15
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional..... 15
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición funcional.....8
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco centímetros.....15
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres centímetros.....8
Pérdida total del dedo gordo del pie 8
Pérdida total de otro dedo del pie 4
Por pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación total y definitiva del órgano lesionado. La pérdida parcial de los miembros u órganos, será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la invalidez deriva de seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder el SETENTA POR CIENTO (70%) de la que corresponde por la pérdida total del miembro u órgano afectado. La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo si se ha producido por amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y a la tercera parte por cada falange si se trata de los otros dedos. Para la pérdida de varios miembros u órganos, se sumará los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del CIEN POR CIENTO (100%) de la Suma Asegurada para invalidez total permanente.
Cuando la invalidez así establecida llegue al OCHENTA POR CIENTO (80%) se considera invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente la suma asegurada. En caso de constatarse que el damnificado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores. La indemnización por lesiones que sin estar comprendidas en la enumeración que precede constituya una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta, de ser posible, su comparación con la de los casos previstos y siempre independientemente de la profesión u ocupación del damnificado. Las invalideces derivadas de accidentes sucesivos ocurridos durante un mismo periodo anual de la vigencia de la Póliza y cubiertos por la misma serán tomadas en conjunto.
Seguro de Responsabilidad Civil- Seguro Voluntario

Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto
El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el vehículo objeto del seguro (en adelante el Conductor), por cuanto deban a un tercero como consecuencia de daños causados por ese vehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido, en razón de la Responsabilidad Civil que pueda resultar a cargo de ellos.
El Asegurador asume esta obligación únicamente en favor del Asegurado y del Conductor, hasta la suma máxima por acontecimiento, establecida en el Frente de Póliza por daños corporales a personas, sean estas transportadas o no transportadas y por daños materiales, hasta el monto máximo allí establecido para cada acontecimiento sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.
Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador.
La presente cobertura ampara a las personas transportadas mientras asciendan o desciendan del habitáculo.
Si existe pluralidad de damnificados la indemnización se distribuirá a prorrata, cuando las causas se sustancien ante el mismo Juez.
La extensión de la cobertura al Conductor queda condicionada a que éste cumpla las cargas y se someta a las cláusulas de la presente póliza y de la Ley, con el mismo Asegurado al cual se lo asimila. En adelante la mención del Asegurado comprende en su caso al Conductor.

Cláusula CG-RC 2.1 Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil
El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:
1) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
2) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado, por autoridad competente.
3) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.
4) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
5) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
6) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase. Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes.
7) Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su paso.
8) Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente).
9) En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación.
10) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífera, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un
gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente,
A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora.
11) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la adaptación necesaria para este tipo de conducción.
12) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
13) Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de Emergencia.
14) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
15) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
16) A bienes que por cualquier título se encuentren en tenencia del Asegurado.
17) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:
17,1) El cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado y/o Conductor hasta

el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos),
17,2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o Conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo,
17,3) Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como máximo para el uso normal del rodado, o en lugares no aptos para tal fin,
17.4) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes.
18) Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador, la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador,
genere la carga transportada.
Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisión, dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores,
ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos,
También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución de impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.

CGRC 3.1 Defensa en juicio civil
En caso de demanda judicial contra el Asegurado y/o Conductor, estos deben dar aviso fehaciente al Asegurador de la demanda promovida a más tardar al día siguiente hábil de notificados y remitir simultáneamente al Asegurador, la cédula, copias y demás documentos objeto de la notificación.
Cuando la demanda o demandas excede la suma asegurada por acontecimiento, el Asegurado y/o Conductor pueden, a su cargo participar también de la defensa con el o los profesionales que designen al efecto.
El Asegurador deberá asumir o declinar la defensa. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, sino la declinara mediante aviso fehaciente dentro de dos días hábiles de recibida la información y documentación referente a la demanda. En caso de que la asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado y/o Conductor, quedando éstos obligados a suministrar, sin demora, todos los antecedentes y elementos de prueba de que dispongan y a otorgar en favor de los profesionales designados el poder para el ejercicio de la representación judicial, entregando el respectivo instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.
El Asegurador podrá en cualquier tiempo declinar en el juicio la defensa del Asegurado y/o Conductor.
Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio, o la declinara, el Asegurado y/o Conductor deben asumirla y suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio.
En caso de que el Asegurado y/o Conductor asuman su defensa en juicio sin darle noticia oportuna al Asegurador para que éste la asuma, los honorarios de los letrados de éstos quedarán a su exclusivo cargo.
La asunción por el Asegurador de la defensa en juicio civil o criminal, importa la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado y/o Conductor, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de hechos eximentes de su responsabilidad, en cuyo caso deberá declinar tanto su responsabilidad como la defensa en juicio dentro de los cinco días hábiles de su conocimiento.
Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado y/o Conductor, éstos no podrán exigir que el Asegurador las sustituya.
El Asegurador será responsable ante el Asegurado aun cuando el Conductor no cumpla con las cargas que se le impone por esta Cláusula.
CGRC 4.1 Costas y Gastos
El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CGRC 1.1 Riesgo Cubierto o CGRC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros).
Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).
CGRC 5.1 Proceso Penal
Si se promoviera proceso penal y correccional, el Asegurado y/o Conductor deberán dar inmediato aviso al Asegurador en oportunidad de tomar conocimiento de dicha circunstancia. En caso de que solicitaran la asistencia penal al Asegurador éste deberá expedirse sobre si asumirá la defensa o no dentro del plazo de 5 días hábiles. En caso de aceptar la defensa, el Asegurado y/o Conductor deberán suscribir los documentos necesarios que permitan ejercerla a favor de los profesionales que el Asegurador designe.
En cualquier caso el Asegurado y/o Conductor podrán designar a su costa al profesional que los defienda y deberán informarle de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participara en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiera designado al efecto.
Si en el proceso se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en las Cláusulas CGRC 3.1 Defensa en juicio civil o CGRC 3.2 Defensa en juicio civil según la cobertura contratada y CGRC 4.1 Costas y Gastos.
CG-CO 5.1 Cargas especiales del asegurado
Cláusula de emisión obligatoria
Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza,
deberá:
a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto.
b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto.
c) Dar aviso a la Aseguradora:
Cl) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
C2) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).
C3) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica.
C4) Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte.

CGCO 7.1 Dolo o Culpa Grave
El Asegurador queda liberado si el Asegurado o el Conductor provoca, por acción u omisión, el siniestro dolosamente o con culpa grave.
No obstante, el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave del Conductor cuando éste se halle en relación de dependencia laboral a su respecto y siempre que el siniestro ocurra, con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el Conductor.
CGCO 9.1 Rescisión unilateral
Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días.
Cuando lo ejerza el asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esa decisión.
Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario, desde la hora veinticuatro.
Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido.
Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo.
CGCO 10.1 Pago de la prima
La prima es debida desde la celebración del contrato pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura.
En caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en la Cláusula CACO 6.1 Cobranza del Premio que forma parte del presente contrato.
CGCO 11.1 Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 36 de la Ley de Seguros.
CGCO 12.1 Verificación del siniestro

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o los expertos no compromete al Asegurador, es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del asegurado.

CGCO 13.1 Domicilio para denuncias y declaraciones
El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en la Ley de Seguros o en el presente contrato, es el último declarado.

CGCO 14.1 Cómputos de los plazos
Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán corridos salvo disposición expresa en contrario.

CGCO 15.1 Prórroga de jurisdicción
Toda controversia judicial que se plantee en relación al presente contrato, se substanciará a opción del asegurado, ante los jueces competentes del domicilio del Asegurado o el lugar de ocurrencia del siniestro, siempre que sea dentro de los límites del país.
Sin perjuicio de ello, el Asegurado o sus derecho-habientes, podrá presentar sus demandas contra el Asegurador ante los tribunales competentes del domicilio de la sede central o sucursal donde se emitió la póliza e igualmente se tramitarán ante ellos las acciones judiciales relativas al cobro de primas.
CGCO 16.1 Importante Advertencias al Asegurado
De conformidad con la Ley de Seguros Nº 17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de la cuales se mencionan seguidamente para su mayor ilustración con indicación del artículo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.
USO DE LOS DERECHOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO: Cuando el tomador se encuentre en posesión de la póliza puede disponer de los derechos que emergen de ésta; para cobrar la indemnización el Asegurador le puede exigir el consentimiento del Asegurado (artículo 23). El Asegurado sólo puede hacer uso de los derechos sin consentimiento del tomador, si posee la póliza (artículo 24).
RETICENCIA: Las declaraciones falsas o reticencias de circunstancias conocidas por el Asegurado aun incurridas de buena fe, producen la nulidad del contrato en las condiciones establecidas por el artículo 5 y correlativos.
MORA AUTOMÁTICA.- DOMICILIO: Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por la Ley debe realizarse en el plazo fijado al efecto. El domicilio donde efectuarlas, será el último declarado (artículos 15 y 16).
AGRAVACIÓN DEL RIESGO: Toda agravación del riesgo asumido, es causa especial de rescisión del seguro y cuando se deba a un hecho del Asegurado, produce la suspensión de la cobertura de conformidad con el artículo 37 y correlativos.
EXAGERACIÓN FRAUDULENTA O PRUEBA FALSA DEL SINIESTRO O DE LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS: El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado en estos casos tal como lo establece el artículo 48.
PAGO A CUENTA: Cuando el Asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del asegurado, éste, luego de un mes de notificado el siniestro, tiene derecho a un pago a cuenta de conformidad con el artículo 51.
PLURALIDAD DE SEGUROS: Si el Asegurado cubre el mismo interés y riesgo con más de un Asegurador, debe notificarlo a cada uno de ellos, bajo pena de caducidad, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada (artículo 67). La notificación se hará al efectuar la denuncia del siniestro y en las otras oportunidades en que el Asegurador se lo requiera. Los seguros plurales celebrados con intención de enriquecimiento por el Asegurado son nulos (artículo 68).
SOBRESEGURO: Si la suma asegurada supera notablemente el valor actual asegurado, cualquiera de las partes puede requerir su reducción (artículo 62)
OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO: El Asegurado esta obligado a proveer lo necesario para evitar o disminuir el daño y observar las instrucciones del Asegurador, y si las viola dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado (artículo 72).
ABANDONO: El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro (artículo 74).
CAMBIO DE LAS COSAS DAÑADAS: El Asegurado no puede introducir cambios en las cosas dañadas y su violación maliciosa libera al Asegurador, de conformidad con el artículo 77.
CAMBIO DE TITULAR DEL INTERÉS: Todo cambio de titular del interés Asegurado debe ser notificado al Asegurador dentro de los siete días de acuerdo con los artículos 82 y 83.
DENUNCIA DEL SINIESTRO.- CARGAS DEL ASEGURADO: El Asegurado debe denunciar el siniestro bajo pena de caducidad de su derecho, en el plazo establecido de tres (3) días, facilitar las verificaciones del siniestro y de la cuantía del daño de conformidad con los artículos 46 y 47. En Responsabilidad Civil debe denunciar el hecho que nace su eventual responsabilidad o el reclamo del tercero, dentro de tres días de producido (artículo 115). No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencia del Asegurador salvo, en interrogación judicial, en reconocimiento de hechos (artículo 116). Cuando el Asegurador no asuma o declina la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, con más gastos y costas ya devengados, en la proporción que le corresponda (artículos 110 y 111).
FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE: Sólo está facultado para recibir propuestas, entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador y aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo -aunque la firma sea facsimilar- del Asegurador. Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (artículos 53 y 54).
RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DEL ASEGURADO: El Asegurador debe pronunciarse sobre el derecho del Asegurado dentro de los treinta (30) días de recibida la información complementaria que requiera para la verificación del siniestro o de la extensión de la prestación a su cargo (artículos 56 y 46).
CGCO 17.1 Cláusula de Interpretación
A los efectos de la presente póliza, déjanse expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:
I)
1) Hechos de guerra internacional:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un estado de guerra (declarado o no) con otro u otros países, con la intervención de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles).
2) Hechos de guerra civil:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un estado de lucha armada entre habitantes del país o entre ellos y fuerzas regulares, caracterizado por la organización militar de los contendientes (participen o no civiles), cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración y que tienda a derribar los poderes constituidos u obtener la secesión de una parte del territorio de la Nación.
3) Hechos de rebelión:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un alzamiento armado de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles) contra el Gobierno Nacional constituido, que conlleven resistencia y desconocimiento de las órdenes impartidas por la jerarquía superior e la que dependen y que pretendan imponer sus propias normas.
Se entienden equivalentes a los de rebelión, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: revolución, sublevación, usurpación del poder, insurrección, insubordinación, conspiración.
4) Hechos de sedición o motín:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo, tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión.
Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.
5) Hechos de tumulto popular:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese a que algunos las emplearen.
Se entienden equivalentes a los hechos de tu multo popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes, disturbios, revuelta, conmoción.
6) Hechos de vandalismo:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados por el accionar destructivo de turbas que actúan irracional y desordenadamente.
7) Hechos de guerrilla:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de las acciones de hostigamiento o agresión de grupos armados irregulares (civiles o militarizados), contra cualquier autoridad o fuerza pública o sectores de la población.
Se entienden equivalente a los hechos de guerrilla los hechos de subversión.
8) Hechos de terrorismo:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de una organización siquiera rudimentaria que, mediante la violencia en las personas o en las cosas, provoca alarma, atemoriza o intimida a las autoridades constituidas o a la población o a sectores de ésta o a determinadas actividades. No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.
9) Hechos de huelga:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquéllas.
No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.
10) Hechos de lock out:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados por: a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento.
No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó el lock out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.
II) Atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I, se consideran hechos de guerra civil o internacional, de rebelión, de sedición o motín, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock out.
III) Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos, seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.
CGCO 18.1 Preeminencia Normativa
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales, predominan estas últimas.
CARC 2.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
Ampliando lo dispuesto en la Cláusula CGRC 2.1 Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil, inciso 13) de las Condiciones Generales, la responsabilidad asumida por el Asegurador se mantiene cuando el vehículo asegurado, tratándose de una unidad con propulsión propia (tracción) está remolcando algún vehículo sin propulsión propia (acoplado) o tratándose de alguno de estos vehículos, esté siendo remolcado, todo ello dentro del territorio de la República Argentina.
El Asegurador de la tracción se libera frente al Asegurado de la misma, si la mencionada tracción remolcara simultáneamente más de un vehículo sin propulsión propia, salvo que las disposiciones de las leyes de tránsito autorizaran el remolque simultáneo de dos unidades. Cuando se trate de automóviles o camionetas rurales sólo estarán autorizados a remolcar una casa rodante, trailer o bantam.
Los riesgos de daños (accidente e incendio) y/o robo o hurto, de encontrarse cubiertos, quedan amparados con respecto a la tracción y/o unidad remolcada por cada póliza en forma independiente.
No quedan comprendidos dentro de la cobertura de responsabilidad civil, los daños que pudieran causarse entre si el vehículo tracción y la unidad remolcada.
Cuando la unidad tractora tenga la cobertura de responsabilidad civil hacia terceras personas transportadas tendrá plena vigencia (al 100%), en cuanto sean afectadas las personas transportadas en la unidad tracción, con exclusión expresa de aquellas personas que pudiesen viajar en la unidad remolcada asciendan o desciendan de ésta última.
Cuando una unidad remolcada (o si las disposiciones de las leyes de tránsito autorizaran el remolque simultáneo de dos unidades) se halle(n) enganchada(s) a una tracción y esos vehículos se encuentren asegurados en distintas entidades Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros no transportados de la póliza que cubre a la tracción queda limitada al ochenta por ciento (80%) de los daños o del límite de cobertura, de ambos el menor, si al momento del siniestro remolcaba un sólo acoplado y al setenta por ciento (70%) si remolcaba dos. Por otra parte, la cobertura de responsabilidad civil de la póliza que cubre al acoplado queda limitada al veinte por ciento (20%) de los daños o del límite de cobertura, de ambos el menor, si la tracción remolcaba un sólo acoplado y al quince por ciento (15%) por cada póliza que cubra los respectivos acoplados cuando remolcare dos.
Los porcentajes que anteceden se aplicarán, también, a los límites previstos en las Cláusulas CARC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos y CARC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos, límites que rigen en conjunto para el vehículo tracción y el o los vehículos remolcados por cada acontecimiento.
Con limitación a los porcentajes establecidos en el párrafo sexto, el asegurador de la tracción asume también la obligación de mantener indemne al Asegurado de la o las unidad(es) remolcada(s) si el reclamo fuese dirigido contra éste o éstos y el Asegurador de la o las unidad(es) remolcada(s) asume(n) también la obligación de mantener indemne al Asegurado o Conductor de la tracción, si el reclamo fuese dirigido contra alguno de éstos.
Cuando la tracción o la(s) unidad(es) remolcada(s) que se halle(n) enganchada(s) a la misma no tenga(n) seguro de responsabilidad civil, o teniéndolo, la entidad Aseguradora correspondiente declinare su responsabilidad, se mantendrán inalterados los respectivos porcentajes de responsabilidad a cargo del otro Asegurador o Aseguradores previstos en el párrafo sexto, quedando el remanente sin cobertura a cargo del o de los propietario(s), Conductor y/o asegurado(s).
Bajo pena de caducidad de la responsabilidad del Asegurador, los propietarios, Conductores y/o asegurados de la tracción y/o unidad(es) remolcada(s) deberán asumir las cargas establecidas en las Condiciones Generales, cumplimentando además la información referida al otro u otros vehículo(s), identificación y domicilio de su(s) propietario(s) y/o asegurado(s) y/o Conductor, debiendo soportar ante tal incumplimiento el remanente que quedare sin cobertura por aplicación de las disposiciones de la presente Cláusula.
CA-RC 5.1 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza correspondiente a los siguientes conceptos:
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados.(2)
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.
c) Daños Materiales a cosas de Terceros.
(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura
Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual.
Queda aclarado que se entiende por aeródromos o aeropuertos, todos aquellos predios públicos o privados autorizados o no, en que circulen o estacionen aeromóviles.
Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo, que ingresen a los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.
La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a aeromóviles.
El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas. Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de seguros N 17.418:
a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas Sumas Aseguradas, en su totalidad.
b) Cuando fueran superiores, en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.

NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).
CA-RC 5.2 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza correspondiente a los siguientes conceptos:
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados. (2)
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.
c) Daños Materiales a cosas de Terceros.
(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual. Se aclara, a la vez que se entiende por campos petrolíferos, todos aquellos predios públicos o privados donde existan instalaciones, ya sea que se trate de complejos o estructuras aisladas, utilizadas para la extracción de petróleo, excluidos los caminos o rutas

destinadas al desplazamiento de vehículos.
Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo, que ingresen. El los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.
La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a instalaciones petrolíferas.
El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas.
Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de Seguros N 17.418:
a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas sumas aseguradas, en su totalidad.
b) Cuando fueran superiores; en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.

NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).
CARC 18.1 Tractores e implementos rurales
La responsabilidad civil asumida por el Asegurador, se extiende a mantener indemne al Asegurado y/o Conductor, únicamente mientras las unidades circulen en la vía pública con luz diurna, en razón de sus características y su destino.
A dichos efectos, se entiende por horario nocturno desde la primera hora ¿sol se pone¿ hasta la hora ¿sol sale¿ que figura en el diario local.

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado
Esta cobertura es únicamente válida cuando el o los asegurados son personas de existencia visible.
El Asegurador se compromete a indemnizar al Conductor y/o Asegurado o en caso de muerte de éste al beneficiario, la suma expresada en el Frente de Póliza, cuando el Conductor y/o Asegurado sufriera durante la vigencia de la póliza, algún accidente de tránsito como conductor o pasajero del vehículo objeto del seguro y que fuera causa originaria de su muerte o invalidez total y permanente, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha de ocurrencia de mismo.
A los efectos de esta cobertura, se entiende como accidente toda lesión corporal que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el Conductor y/o Asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina y violenta de o con un agente externo.
Si la póliza ha sido emitida a nombre de dos o más personas, el capital asegurado para Accidentes Personales, queda automáticamente prorrateado entre las mismas por partes iguales.
Para el caso de muerte se designa como beneficiario a los herederos legales. Esta cobertura se extiende a los países limítrofes.
Quedan excluidos de la cobertura de la presente cláusula, los accidentes que ocurran por las siguientes causas:
a) Cuando el Asegurado o el Conductor autorizado y/o acompañantes, provoquen el accidente por acción u omisión, dolosamente o con culpa grave, o lo sufran en empresa criminal. No obstante quedan cubiertos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias, o por un deber de humanidad generalmente aceptado (artículos 70 y 152 de la Ley de Seguros).
b) Cuando el vehículo sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a que se le practique el examen de alcoholemia (u otro que corresponda), o cuando habiéndose practicado el examen de alcoholemia, arroje un resultado igual o superior a un (1) gramo de alcohol cada mil gramos de sangre al momento del accidente.
A los fines de la comprobación del grado de alcoholemia al momento del accidente, se deja constancia que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por cada hora transcurrida.
c) Cuando el vehículo tome parte en certámenes, competencias, carreras, desafíos, competiciones de cualquier naturaleza o sus actos preparatorios o entrenamientos de velocidad.
d) Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.
e) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado y/o el Conductor y/o acompañantes, sean partícipes deliberados en ellos.
f) Accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico.
Los accidentes acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en los incisos d) a f) se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado y/o beneficiario.
CA-CO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o integrante de la Unión Convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado
Esta cobertura es únicamente válida cuando el o los asegurados son personas de existencia visible.
El Asegurador se compromete a indemnizar al cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad en Accidente Automovilístico en el vehículo asegurado o en caso de muerte de éstos a sus beneficiarios, la suma expresada en el Frente de
Póliza, cuando sufrieran durante la vigencia de la póliza, algún accidente de tránsito como pasajeros del vehículo objeto del seguro y que fuera causa originaria de su muerte o invalidez total y permanente, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha de ocurrencia de mismo.
A los efectos de esta cobertura, se entiende como accidente toda lesión corporal que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el Asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina y violenta de o con un agente externo.
Si la póliza ha sido emitida a nombre de dos o más personas, el capital asegurado para Accidentes Personales, queda automáticamente prorrateado entre las mismas por partes iguales.
Para el caso de muerte se designa como beneficiario a los herederos legales. Esta cobertura se extiende a los países limítrofes.
Quedan excluidos de la cobertura de la presente cláusula, los accidentes que ocurran por las siguientes causas:
a) Cuando el Asegurado o el Conductor autorizado y/o acompañantes, provoquen el accidente por acción u omisión, dolosamente o con culpa grave, o lo sufran en empresa criminal. No obstante quedan cubiertos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias, o por un deber de humanidad generalmente aceptado (artículos 70 y 152 de la Ley de Seguros).
b) Cuando el vehículo sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a que se le practique el examen de alcoholemia (u otro que corresponda), o cuando habiéndose practicado el examen de alcoholemia, arroje un resultado igualo superior a un (1) gramo de alcohol cada mil gramos de sangre al momento del accidente.
A los fines de la comprobación del grado de alcoholemia al momento del accidente, se deja constancia que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por cada hora transcurrida.
c) Cuando el vehículo tome parte en certámenes, competencias, carreras, desafíos, competiciones de cualquier naturaleza o sus actos preparatorios o entrenamientos de velocidad.
d) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado y/o el Conductor y/o acompañantes, sean partícipes deliberados en ellos.
NOTA: En el Frente de Póliza deberá consignarse al detallarse el Riesgo Cubierto la cobertura establecida en esta Cláusula Indicándose el monto de Cobertura.

CACO 6.1 Cobranza del Premio

Artículo 1 - El o los premios de este seguro (ya sea por vigencia mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual, y en la moneda contratada según se indique en el Frente de Póliza), deberá ser abonado total o parcialmente, como condición imprescindible y excluyente para que de comienzo la cobertura la que operará a partir del momento de la recepción del pago por parte del Asegurador, circunstancia que quedará acreditada mediante la extensión del recibo oficial correspondiente (Resolución Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación).
Si el Asegurador aceptase financiar el premio, el primer pago que dará comienzo a la cobertura según se indica en el párrafo anterior, deberá contener además el equivalente al total del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al contrato y el resto se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en los plazos indicados en la correspondiente factura.
Para el caso de pago en cuotas, el Asegurador podrá aplicar un componente de financiación que se indica en la correspondiente factura.
Se entiende por premio, la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

Artículo 2 - Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, el premio correspondiente al período de cobertura suspendida quedará a favor del Asegurador como penalidad. Para el caso de pago en cuotas, quedará a favor del Asegurador

como penalidad, el premio correspondiente, a un máximo de dos cuotas, siempre y cuando la rescisión del contrato no se hubiere producido con anterioridad.
Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 0 (cero) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.
Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago.
La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulada fehacientemente.
Condición Resolutoria: Transcurridos sesenta (60) días desde el primer vencimiento impago sin que se haya producido la rehabilitación de la cobertura de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior o sin que el asegurado haya ejercido su derecho de rescisión, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza y por el mero vencimiento de plazo de sesenta (60) días, hecho que producirá la mora automática del tomador/asegurado debiéndose aplicar en consecuencia la disposiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al asegurado.
No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

Artículo 3. Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los premios de los seguros de período menor de 1 (un) año, y a los adicionales por endosos o suplementos de póliza.
En este caso, el plazo de pago no podrá exceder el plazo de la vigencia, disminuido en 30 (treinta) días.

Artículo 4. Cuando la prima quede sujeta a liquidación definitiva sobre la base de las declaraciones que deba efectuar el asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los 2 (dos) meses desde el vencimiento del contrato.

Artículo 5. Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS (Anexo del punto 23.6. Inciso h) de la Res. SSN N 38.708)

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N 21.526.
c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza.
d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Artículo 6. Aprobada la liquidación de un siniestro el Asegurador podrá descontar de la indemnización, cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

CACO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Cláusula de emisión obligatoria
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.
CACO 7.1 Prórroga Automática
El presente contrato se prorrogara a través de endosos, en forma automática por periodos iguales al estipulado en el Frente de Póliza hasta tanto se cumpla un año de la fecha de emisión o renovación, mientras el Asegurado abone los premios en la forma establecida en la Cláusula CACO 6.1 Cobranza del Premio que forma parte integrante de esta póliza.
Las Condiciones Generales, Cláusulas Adicionales, Anexos que conforman el contrato se mantendrán inalteradas hasta tanto el Asegurado o el Asegurador no comuniquen por escrito a la otra parte su intención de efectuar modificaciones. En tal caso, ambas partes tendrán derecho a la rescisión del contrato, de no estar conformes con las modificaciones propuestas.
En caso de producirse modificaciones contractuales originadas en Resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación o cambios en la legislación vigente, las mismas se aplicarán automáticamente al contrato, quedando en tal caso las partes en libertad de rescindirlo.
El premio que figura en el Frente de Póliza corresponde a la cobertura del primer período de vigencia. La tarifa y demás componentes del premio correspondiente a cada prórroga, serán los que rijan al inicio de cada periodo.
A la finalización de la última prórroga, se procederá a la renovación automática de la póliza, manteniéndose la misma modalidad de la póliza renovada.
CACO 13.1 Renuncia a la Subrogación
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.
CACO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO
Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas.
La responsabilidad total de la aseguradora con respecto al asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.
CACO 17.1 Notificación previa de la falta de pago del premio
El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. CUIT: 33-70736658-9
Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2.
Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FACTURA ORIGINAL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	AUTOMOTORES	PRODUCTO	AUTOMOTORES	PÓLIZA	29767563

Asegurado
CONSTRUCCIONES EFICIENTES S.R.L

CUIT/ DNI
30715740660/

IVA
INSCRIPTO

Asegurado nro.
4715002

Domicilio
BUENOS AIRES SUR N* 1098

Localidad
PLOTTIER

Provincia
NEUQUEN

Código Postal
8316

Ag. / Prod / Org
14 / 26069 / 66069

Fecha de Emisión
20-10-2023

Endoso
12

Período Facturado Desde
20-10-2023

Período Facturado Hasta
20-11-2023

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO	IMPORTE	
7/12	20-05-2023	$	140,831.57
8/12	23-06-2023	$	139,566.00
9/12	23-07-2023	$	181,601.00
10/12	23-08-2023	$	183,494.00
11/12	23-09-2023	$	183,494.00
12/12	23-10-2023	$	231,134.49
TOTALES:		**$**	**1,060,121.06**

A debitar de tarjeta **CABAL**
cta. nro.: 5896******2285**

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

MONTO TOTAL DEL PREMIO	$	0.00

ORIGINAL

Recibo de Haberes

8

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
51	ZAPATA , PABLO CRISTIAN	20-22944612-7

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoría:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CONDUCTOR 1°

Obra Social: OSPAÑA (003108) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	82.00	178,649.38		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ. Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Ley 19032 3%	201			15,037.36	
Obra Social 3%	202			15,037.36	
Jubilación 11%	204			55,136.99	
Contrib Solidaria 8.1.1 3%	210			15,037.36	
Seguro Sepelio 1.5%	211			7,518.68	
Camioneros - Mutual 3%	212			15,037.36	
4.1.12 Comida ZP	534	49			156,816.31
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	25.00			40,148.22
Retención Imp. Ganancias	900			89,802.58	
Redondeo	999				-0.18
			501,245.34	212,607.69	196,964.35

Total bruto : 698,209.69 **Totales :**

Total neto : 485,602.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

.....

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

2

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires | Nro.: 1008 | Piso: | Depto.:

PLOTTIER | 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
1	GAUTO , GASTON DANIEL	20-37258580-4

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K Produccio **Tarea:** OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 02/11/2021

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Antigüedad Petroleros	28	1.00	945.00		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	36.00	34,020.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	8.00	20,628.21		
Horas Extras 100% PP	52	19.00	65,322.67		
Horas Extras Conducción	66	23.00	59,306.11		
Presentismo PP 6%	69	1.00	29,322.01		
Premio Trimestral Asistencia	79		13,500.00		
Ajuste Liq Anterior	88		11,721.40		
Ley 19032 3%	201			16,297.31	
Obra Social 3%	202			16,297.31	
Jubilación 11%	204			59,756.79	
SPP - Cuota Sindical 2%	213			10,923.97	
SPP - Mutual 3%	214			18,410.84	
SPP - Cuota Solidaria 2%	215			10,923.97	
Totales :			0.00	0.00	0.00

Total bruto : 0.00

Total neto : 0.00

Recibí conforme la suma de pesos:

Depositados en

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

GINAL

Recibo de Haberes

2

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
1	GAUTO , GASTON DANIEL	20-37258580-4

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 02/11/2021

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Anticipo Haberes	299			30,000.00	
Vianda Ay Alimentaria	566	26.00			67,496.00
Ajuste Liq. Anterior	576				2,955.07
Redondeo	999				-0.45
Totales :			543,243.57	162,610.19	70,450.62

Total bruto : **613,694.19**

Total neto : **451,084.00**

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

5

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
49	FERNANDEZ , MATIAS EZEQUIEL	23-35310711-9

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K Produccio **Tarea:** OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Antigüedad Petroleros	28	1.00	945.00		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	12.00	11,340.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	4.00	10,314.11		
Horas Extras 100% PP	52	13.00	44,694.46		
Horas Extras Conducción	66	51.00	131,504.85		
Presentismo PP 6%	69	1.00	30,436.60		
Premio Trimestral Asistencia	79		13,500.00		
Ajuste Liq Anterior	88		10,897.89		
Ley 19032 3%	201			16,863.33	
Obra Social 3%	202			16,863.33	
Jubilación 11%	204			61,832.22	
SPP - Cuota Sindical 2%	213			11,299.42	
SPP - Mutual 3%	214			18,740.38	
SPP - Cuota Solidaria 2%	215			11,299.42	
		Totales :	0.00	0.00	0.00

Total bruto : 0.00

Total neto : 0.00

Recibí conforme la suma de pesos:

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

GINAL

Recibo de Haberes

5

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
49	FERNANDEZ , MATIAS EZEQUIEL	23-35310711-9

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** TituAo II -Categoria K Produccio **Tarea:** OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Anticipo Haberes	299			30,000.00	
Vianda Ay Alimentaria	566	23.00			59,708.00
Ajuste Liq. Anterior	576				2,860.15
Redondeo	999				-0.13

Totales :	562,111.08	166,898.10	62,568.02

Total bruto : 624,679.10

Total neto : 457,781.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

10

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires | Nro.: 1008 | Piso: | Depto.:

PLOTTIER | 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
59	LINCONAO , OSCAR ALEJANDRO	20-38150099-4

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoría:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CONDUCTOR 1°

Obra Social: OS DE CONDUCTORES CAMIONEROS (103204) **Ingreso:** 15/12/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	82.00	178,649.38		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ. Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Ley 19032 3%	201			15,037.36	
Obra Social 3%	202			15,037.36	
Jubilación 11%	204			55,136.99	
Contrib Solidaria 8.1.1 3%	210			15,037.36	
Seguro Sepelio 1.5%	211			7,518.68	
4.1.12 Comida ZP	534	53			169,617.64
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	27.00			43,360.08
Retención Imp. Ganancias	900			41,921.83	
Redondeo	999				-0.48
			501,245.34	149,689.58	212,977.24

Total bruto : 714,222.58 **Totales :**

Total neto : 564,533.00

Recibí conforme la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES

Depositados en

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

7

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
45	LINCONAO HUILIPAN , LUIS ALEJANDRO	20-94113134-5

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoría:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CONDUCTOR 1°

Obra Social: OS DE CONDUCTORES CAMIONEROS (103204) **Ingreso:** 04/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	73.00	159,041.52		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ. Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Horas Extras 100 % CCT 40/89	56	24.00	37,348.30		
Ley 19032 3%	201			15,569.57	
Obra Social 3%	202			15,569.57	
Jubilación 11%	204			57,088.44	
Contrib Solidaria 8.1.1 3%	210			15,569.57	
Seguro Sepelio 1.5%	211			7,784.79	
Camioneros - Mutual 3%	212			15,569.57	
Anticipos de Sueldos	400				-35,000.00
4.1.12 Comida ZP	534	34			108,811.32
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	22.00			35,330.43
Retención Imp. Ganancias	900			53,915.98	
Redondeo	999				-0.04
Totales :			518,985.78	181,067.49	109,141.71

Total bruto : 628,127.49

Total neto : 447,060.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA

Depositados en

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

11

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
58	FIGUEROA ERICES , ERWIN ROBIN	20-92764247-7

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoría:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CHOFER

Obra Social: OS PER DE SOC DE AUTORES Y AFINES 123305 **Ingreso:** 15/12/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	82.00	178,649.38		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Ley 19032 3%	201			15,037.36	
Obra Social 3%	202			15,037.36	
Jubilación 11%	204			55,136.99	
4.1.12 Comida ZP	534	52			166,417.31
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	26.00			41,754.15
Retención Imp. Ganancias	900			8,577.82	
Redondeo	999				-0.27
Totales :			501,245.34	93,789.53	208,171.19

Total bruto : 709,416.53

Total neto : 615,627.00

Recibí conforme la suma de pesos SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

Depositados en

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, declaro conformes la total recibido en duplicado de este recibo, incluido sumario de haberes conexos, aguinaldo y vacaciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

4

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires
PLOTTIER

Nro.: 1008
8316

Piso:

Depto.:

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
48	ALMONACID , LUIS FERNANDO	20-29239798-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901)

Depósito previsional:

Ingreso: 14/03/2022

Período: 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Antigüedad Petroleros	28	1.00	945.00		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	48.00	45,360.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	12.00	30,942.32		
Horas Extras 100% PP	52	24.00	82,512.85		
Presentismo PP 6%	69	1.00	28,094.30		
Premio Trimestral Asistencia	79		13,500.00		
Ajuste Liq Anterior	88		9,197.92		
Ley 19032 3%	201			15,570.92	
Obra Social 3%	202			15,570.92	
Jubilación 11%	204			57,093.36	
SPP - Cuota Sindical 2%	213			10,437.10	
SPP - Mutual 3%	214			17,524.77	
SPP - Cuota Solidaria 2%	215			10,437.10	
Vianda Ay Alimentaria	566	24.00			62,304.00
Totales :			0.00	0.00	0.00

Total bruto : 0.00

Total neto : 0.00

Recibí conforme la suma de pesos:

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

4

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
48	ALMONACID , LUIS FERNANDO	20-29239798-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K Produccio**Tarea:** OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Ajuste Liq. Anterior	576				2,824.60
Redondeo	999				-0.99
Totales :			519,030.56	126,634.17	65,127.61

Total bruto : 584,158.17

Total neto : 457,524.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

12

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
5	PIAGGESI , JUAN ANTONIO	20-24883160-0

Sueldo / Jornal: 321,379.00 **Categoría:** JEFE COORDINACION **Tarea:** SUPERVISOR

Obra Social: OS MEDICO CIU. BS AS (126908) **Ingreso:** 01/06/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		321,379.00		
Antigüedad Petroleros	28	2.00	1,890.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Presentismo ART 57 PJ	82		18,573.00		
Bono Paz Soc. JRQ	84		39,603.00		
Adic Disponibilidad /Especial Art 61	86		22,157.00		
Adicional a Cta Zona CCT 637/11	150		68,121.28		
Ley 19032 3%	201			14,816.38	
Obra Social 3%	202			14,816.38	
Jubilación 11%	204			54,326.72	
Vianda Ay Alimentaria	566	21.00			61,614.00
Retención Imp. Ganancias	900			23,884.46	
Redondeo	999				-0.34
Totales :			493,879.28	107,843.94	61,613.66

Total bruto : 555,492.94

Total neto : 447,649.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

7

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
45	LINCONAO HUILIPAN , LUIS ALEJANDRO	20-94113134-5

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoría:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CONDUCTOR 1°

Obra Social: OS DE CONDUCTORES CAMIONEROS (103204) **Ingreso:** 04/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	73.00	159,041.52		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ. Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Horas Extras 100 % CCT 40/89	56	24.00	37,348.30		
Ley 19032 3%	201			15,569.57	
Obra Social 3%	202			15,569.57	
Jubilación 11%	204			57,088.44	
Contrib Solidaria 8.1.1 3%	210			15,569.57	
Seguro Sepelio 1.5%	211			7,784.79	
Camioneros - Mutual 3%	212			15,569.57	
Anticipos de Sueldos	400				-35,000.00
4.1.12 Comida ZP	534	34			108,811.32
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	22.00			35,330.43
Retención Imp. Ganancias	900			53,915.98	
Redondeo	999				-0.04
Totales :			518,985.78	181,067.49	109,141.71

Total bruto : 628,127.49

Total neto : 447,060.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

8

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
51	ZAPATA , PABLO CRISTIAN	20-22944612-7

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoria:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CONDUCTOR 1°

Obra Social: OSPAÑA (003108) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	82.00	178,649.38		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ. Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Ley 19032 3%	201			15,037.36	
Obra Social 3%	202			15,037.36	
Jubilación 11%	204			55,136.99	
Contrib Solidaria 8.1.1 3%	210			15,037.36	
Seguro Sepelio 1.5%	211			7,518.68	
Camioneros - Mutual 3%	212			15,037.36	
4.1.12 Comida ZP	534	49			156,816.31
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	25.00			40,148.22
Retención Imp. Ganancias	900			89,802.58	
Redondeo	999				-0.18
			501,245.34	212,607.69	196,964.35

Totales :

Total bruto : 698,209.69

Total neto : 485,602.00

Página 1 de 1

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

.....

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

3

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
47	DIAZ , MARCOS DANIEL	20-27352377-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Título II -Categoria K Produccio **Tarea:** OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 11/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Vianda Ay Alimentaria	566	15.00			38,940.00
Ajuste Liq. Anterior	576				2,916.39
Redondeo	999				-0.96
Totales :			487,007.76	118,254.19	41,855.43

Total bruto : 528,863.19

Total neto : 410,609.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

3

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	
LEGAJO	**APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO**		**C.U.I.L.**
47	DIAZ , MARCOS DANIEL		20-27352377-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K Produccio **Tarea:** OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 11/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Antigüedad Petroleros	28	1.00	945.00		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	30.00	28,350.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	12.00	30,942.32		
Horas Extras 100% PP	52	24.00	82,512.85		
Licencia por Enfermedad	68	3.00	36,233.74		
Plus Vacacional	71	11.00	19,102.16		
Ajuste Liq Anterior	88		11,385.84		
Días No Trabajados - Enfermedad	110	3.00	-30,942.32		
Ley 19032 3%	201			14,610.23	
Obra Social 3%	202			14,610.23	
Jubilación 11%	204			53,570.85	
SPP - Cuota Sindical 2%	213			9,798.48	
SPP - Mutual 3%	214			15,865.92	
SPP - Cuota Solidaria 2%	215			9,798.48	
		Totales :	0.00	0.00	0.00

Total bruto : 0.00

Total neto : 0.00

Recibí conforme la suma de pesos:

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

NAL

Recibo de Haberes

3

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
47	DIAZ , MARCOS DANIEL	20-27352377-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 11/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Vianda Ay Alimentaria	566	15.00			38,940.00
Ajuste Liq. Anterior	576				2,916.39
Redondeo	999				-0.96

ORIGINAL

Recibo de Haberes

3

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
47	DIAZ , MARCOS DANIEL	20-27352377-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 11/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Antigüedad Petroleros	28	1.00	945.00		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	30.00	28,350.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	12.00	30,942.32		
Horas Extras 100% PP	52	24.00	82,512.85		
Licencia por Enfermedad	68	3.00	36,233.74		
Plus Vacacional	71	11.00	19,102.16		
Ajuste Liq Anterior	88		11,385.84		
Días No Trabajados - Enfermedad	110	3.00	-30,942.32		
Ley 19032 3%	201			14,610.23	
Obra Social 3%	202			14,610.23	
Jubilación 11%	204			53,570.85	
SPP - Cuota Sindical 2%	213			9,798.48	
SPP - Mutual 3%	214			15,865.92	
SPP - Cuota Solidaria 2%	215			9,798.48	
			0.00	0.00	0.00

Totales :

Total bruto : 0.00

Total neto : 0.00

Recibí conforme la suma de pesos:

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

.....

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

3

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
47	DIAZ , MARCOS DANIEL	20-27352377-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoria:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 11/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Vianda Ay Alimentaria	566	15.00			38,940.00
Ajuste Liq. Anterior	576				2,916.39
Redondeo	999				-0.96
Totales :			487,007.76	118,254.19	41,855.43

Total bruto : 528,863.19

Total neto : 410,609.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

10

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
59	LINCONAO , OSCAR ALEJANDRO	20-38150099-4

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoría:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CONDUCTOR 1°

Obra Social: OS DE CONDUCTORES CAMIONEROS (103204) **Ingreso:** 15/12/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	82.00	178,649.38		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ. Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Ley 19032 3%	201			15,037.36	
Obra Social 3%	202			15,037.36	
Jubilación 11%	204			55,136.99	
Contrib Solidaria 8.1.1 3%	210			15,037.36	
Seguro Sepelio 1.5%	211			7,518.68	
4.1.12 Comida ZP	534	53			169,617.64
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	27.00			43,360.08
Retención Imp. Ganancias	900			41,921.83	
Redondeo	999				-0.48
Totales :			501,245.34	149,689.58	212,977.24

Total bruto : 714,222.58

Total neto : 564,533.00

Página 1 de 1

Recibí conforme la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES

Depositados en

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación. Dejando constancia de haber recibido el duplicado de este recibo, doscientos cuarenta de talonario oficializado según res. 1000/2004/AFIP

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

6

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
57	MORONCINI , ADRIAN ISMAEL	20-27031029-0

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQ

Obra Social: OS IND. TRANSP AUTOM CORDOBA (121507) **Ingreso:** 20/07/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	50.00	47,250.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	8.00	20,565.21		
Horas Extras 100% PP	52	28.00	95,970.99		
Presentismo PP 6%	69	1.00	28,335.86		
Premio Trimestral Asistencia	79		13,500.00		
Ajuste Liq Anterior	88		12,393.30		
Ley 19032 3%	201			15,794.81	
Obra Social 3%	202			15,794.81	
Jubilación 11%	204			57,914.29	
Anticipo Haberes	299			130,000.00	
Vianda Ay Alimentaria	566	25.00			64,900.00
Ajuste Liq. Anterior	576				3,353.32
Redondeo	999				-0.94
			526,493.53	219,503.91	68,252.38

Totales :

Total bruto : 594,745.91

Total neto : 375,242.00

Recibí conforme la suma de pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

.....

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

11

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
58	FIGUEROA ERICES , ERWIN ROBIN	20-92764247-7

Sueldo / Jornal: 149,393.21 **Categoría:** CONDUCTOR 1° **Tarea:** CHOFER

Obra Social: OS PER DE SOC DE AUTORES Y AFINES 123305 **Ingreso:** 15/12/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		149,393.21		
Horas Extras 100 % CCT 40/89 ZP	19	82.00	178,649.38		
Horas Extras 50 % CCT 40/89 ZP	20	58.00	94,771.32		
Adic Activ. Petrolera CCT 40/89	30	30.00	59,757.28		
Adic Cuenca Petrolera CCT 40/89 12,5%	33	30.00	18,674.15		
Ley 19032 3%	201			15,037.36	
Obra Social 3%	202			15,037.36	
Jubilación 11%	204			55,136.99	
4.1.12 Comida ZP	534	52			166,417.31
4.1.13 Viatico Especial ZP	536	26.00			41,754.15
Retención Imp. Ganancias	900			8,577.82	
Redondeo	999				-0.27
Totales :			501,245.34	93,789.53	208,171.19

Total bruto : 709,416.53

Total neto : 615,627.00

Página 1 de 1

Recibí conforme la suma de pesos: SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

4

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
48	ALMONACID , LUIS FERNANDO	20-29239798-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Antigüedad Petroleros	28	1.00	945.00		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	48.00	45,360.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	12.00	30,942.32		
Horas Extras 100% PP	52	24.00	82,512.85		
Presentismo PP 6%	69	1.00	28,094.30		
Premio Trimestral Asistencia	79		13,500.00		
Ajuste Liq Anterior	88		9,197.92		
Ley 19032 3%	201			15,570.92	
Obra Social 3%	202			15,570.92	
Jubilación 11%	204			57,093.36	
SPP - Cuota Sindical 2%	213			10,437.10	
SPP - Mutual 3%	214			17,524.77	
SPP - Cuota Solidaria 2%	215			10,437.10	
Vianda Ay Alimentaria	566	24.00			62,304.00
		Totales :	0.00	0.00	0.00

Total bruto : 0.00

Total neto : 0.00

Recibí conforme la suma de pesos:

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

4

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERIODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
48	ALMONACID , LUIS FERNANDO	20-29239798-5

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Título II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Ajuste Liq. Anterior	576				2,824.60
Redondeo	999				-0.99
Totales :			519,030.56	126,634.17	65,127.61

Total bruto : 584,158.17

Total neto : 457,524.00

Recibí conforme la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO

Depositados en

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según el presente liquidación. Declaro expresamente no haber recibido en dinero en efectivo, ningún adicional de fuerza convenido, horas y/o gratificaciones

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

5

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
49	FERNANDEZ , MATIAS EZEQUIEL	23-35310711-9

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K ProduccioTarea: OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Sueldo Básico	1		104,358.00		
Adicional Turno B 22% - CCT 644/12	13		22,958.76		
Adicional Zona 80% - CCT 644/12	23		101,853.41		
Antigüedad Petroleros	28	1.00	945.00		
Bono Paz Social	36		34,996.00		
Horas de Viajes Petroleros	45	12.00	11,340.00		
Adicional Yacimiento	47		22,156.00		
Adicional Disponibilidad	48		22,156.00		
Horas extras 50% PP	51	4.00	10,314.11		
Horas Extras 100% PP	52	13.00	44,694.46		
Horas Extras Conducción	66	51.00	131,504.85		
Presentismo PP 6%	69	1.00	30,436.60		
Premio Trimestral Asistencia	79		13,500.00		
Ajuste Liq Anterior	88		10,897.89		
Ley 19032 3%	201			16,863.33	
Obra Social 3%	202			16,863.33	
Jubilación 11%	204			61,832.22	
SPP - Cuota Sindical 2%	213			11,299.42	
SPP - Mutual 3%	214			18,740.38	
SPP - Cuota Solidaria 2%	215			11,299.42	
			0.00	0.00	0.00

Totales :

Total bruto : 0.00

Total neto : 0.00

Recibí conforme la suma de pesos:

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner

ORIGINAL

Recibo de Haberes

5

CONSTRUCCIONES EFICIENTES SRL

30-71574066-0

Dirección : Buenos Aires Nro.: 1008 Piso: Depto.:

PLOTTIER 8316

Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

PERÍODO ABONADO	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
04/2023	ABRIL 2023	30/04/2023	

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	C.U.I.L.
49	FERNANDEZ , MATIAS EZEQUIEL	23-35310711-9

Sueldo / Jornal: 104,358.00 **Categoría:** Titulo II -Categoria K Produccio**Tarea:** OFICIAL MAQUINISTA

Obra Social: OSPEPRI (127901) **Ingreso:** 14/03/2022

Depósito previsional: **Período:** 03/2023 **Fecha:** 10/04/2023

Descripción	Cód.	Unid.	Haberes	Retenciones	Adicionales
Anticipo Haberes	299			30,000.00	
Vianda Ay Alimentaria	566	23.00			59,708.00
Ajuste Liq. Anterior	576				2,860.15
Redondeo	999				-0.13
Totales :			562,111.08	166,898.10	62,568.02

Total bruto : 624,679.10

Total neto : 457,781.00

Recibí conforme la suma de pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO

Depositados en:

En concepto de haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo. Incluido aumento de futuros convenios, leyes y/o resoluciones.

Firma del empleado

Escaneado con CamScanner